

**Corporación Educacional San Marcelo**  
**Reglamento Interno de Convivencia Escolar**  
**Colegio San Marcelo**



*San Marcelo, más que un colegio, una familia*

RBD 9676-8



### INTRODUCCIÓN

El presente documento es producto de la reflexión y participación de representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, estableciendo el compromiso que, cada uno debe asumir un rol dentro de una sana convivencia. Este manual se enmarca en la nueva Ley de inclusión escolar y reemplaza y deja sin efectos cualquier otra normativa anterior al respecto. Las modificaciones que eventualmente se realicen al documento serán informadas a través de la página web del colegio.

La sana convivencia es un aspecto fundamental dentro del Proyecto educativo Institucional del Colegio San Marcelo ya que permite: mejorar las relaciones interpersonales dentro y fuera de la sala de clases, hacer más eficaz y efectivo el desempeño académico de los alumnos. Motivamos a los padres y apoderados a colaborar con la educación de sus hijos ya que han elegido libremente sumarse a nuestro Proyecto educativo y ser un actor relevante de esta comunidad que los acoge como una gran familia.

El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos. Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia. Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa donde los estudiantes aprendan a **“Reconocer, Comprender y Reparar”** las diversas situaciones de convivencia escolar a las cuales se ven enfrentados

La participación activa de las instancias representativas de nuestro establecimiento; Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos permitió la elaboración del presente manual de Convivencia Escolar junto con sus medidas disciplinarias formativas. El compromiso de nuestra comunidad educativa facilita la implementación del presente manual de Convivencia que se sustenta con diversas actividades de prevención y de fomento de un clima de sana convivencia al interior del colegio



## I.- REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1. FUNDAMENTACIÓN

El Colegio San Marcelo de la comuna de La Granja, es un establecimiento educacional de subvención compartida, que atiende a alumnos de Pre- Kínder a 8º Básico.

Nuestra misión es “Brindar una formación educativa integral e inclusiva, que promueva la excelencia académica y formación valórica de los estudiantes, en un ambiente estimulante de respeto recíproco que contribuye a formar personas exitosas y capaces de transformar su entorno cultural y social”. La Disciplina es un pilar fundamental dentro del Proyecto Educativo Institucional del Colegio “San Marcelo”, y para ello se establece de manera clara y explícita las normas de comportamiento y los procedimientos para una adecuada convivencia escolar, necesaria para el desarrollo del proceso educativo, ya que incluye los valores tales como, **SINCERIDAD, RESPETO, EMPATÍA, RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, SOLIDARIDAD, DEDICACIÓN Y ESFUERZO** que guían el proceder que permiten cumplir con la misión de nuestro colegio.

A partir de las normas y procedimientos de no discriminación arbitraria (basados en los principios de integración e inclusión) aquí detallados, que rigen a todos los miembros de nuestra comunidad educativa **en igualdad de género y derechos**, se espera que el estudiante, en conjunto con los demás actores educativos, logre desarrollar su capacidad autocrítica y reflexiva tanto a nivel personal y grupal, posibilitando así su inserción y participación positiva en la comunidad escolar. El profesor actúa como mediador, potenciando la reflexión y empatía frente al conflicto, buscando procedimientos de corrección y reparación, para que el alumno comprenda así el sentido de la norma y pueda tomar decisiones responsables de sus actos.

Para lograr este objetivo es fundamental trabajar en un **clima de respeto** que permita llevar a cabo la organización del establecimiento: mejorar las relaciones interpersonales dentro y fuera de la sala de clases, hacer más eficaz y efectivo el desempeño académico de los alumnos, motivar a los Padres y Apoderados a colaborar con el colegio, permitiendo que los profesores realicen su trabajo en un ambiente de disciplina y tranquilidad.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, nos permite abordar todas aquellas conductas que afecten las relaciones interpersonales entre todos los actores de la comunidad educativa, aplicando medidas y procedimientos disciplinarios justas y racionales, insertos en el presente documento, los que buscan una adecuada solución de conflictos.



## MARCO CONCEPTUAL

La convivencia escolar se refiere a la calidad de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es también la capacidad de las personas de vivir y convivir unas con otras. Esta capacidad se desarrolla y aprende. Los distintos espacios de encuentro y formación que la escuela ofrece a sus integrantes aportan en la construcción de la convivencia.

En este contexto, el Colegio San Marcelo sistematiza los diferentes elementos esenciales para la gestión de la Convivencia Escolar, conforme a la normativa vigente y en línea con su Proyecto Educativo Institucional. En lo concreto, a través de documentos tales como; el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y protocolos de actuación, en lo estratégico, a través de la conformación y participación de los Consejos Escolares y el funcionamiento del Comité de sana Convivencia coordinado por Encargada de Convivencia Escolar y la elaboración del Plan de Gestión anual para la Convivencia Escolar preventivo, propositivo y vinculante. Por otro lado, este plan de gestión abordará las siguientes dimensiones:

**AMBIENTE DE RESPETO:** El establecimiento establece, exige y promueve que los estudiantes respeten las normas y hábitos básicos de buena convivencia, correspondiente a un ciudadano que convive en sociedad, tales como: saludar, pedir por favor, agradecer, despedirse, tener empatía hacia los demás, usar un vocabulario adecuado al contexto, pedir disculpas, enfrentar un conflicto resolutivamente, respetar al otro, entre otros. Siendo todos los funcionarios del establecimiento, un ejemplo en lo antes mencionado, guiando a los estudiantes en su actuar y corrigiendo formativamente ante algún caso sea la gravedad que fuese.

En otro punto, el establecimiento fomenta la importancia y la relevancia del sentido de la inclusión y diversidad a través de diversas actividades de esta índole, generando instancias donde se relacionan distintas culturas, personalidades y opiniones y se desarrollan actitudes de empatía, tolerancia y respeto hacia otro, siendo los funcionarios de la comunidad educativa un ejemplo de estas prácticas y corrigiendo cualquier acto de discriminación.

El establecimiento en su lineamiento de trabajo preventivo, promoviendo una convivencia escolar positiva, busca y trabaja con estrategias que refleje en los estudiantes una responsabilidad en su actuar, evitando las situaciones de *Bullying* y acoso escolar, generando conciencia de la gravedad de esta y de la apertura de los funcionarios del establecimiento en escuchar, poner atención y ayudar ante cualquier testimonio de esta índole



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

**AMBIENTE ORGANIZADO:** El establecimiento cuenta con un Reglamento y Manual de Convivencia en que se explicitan de forma clara los deberes y derechos de los estudiantes, trabajando en que los jóvenes y sus apoderados, junto a los funcionarios del establecimiento, tomen conocimiento con claridad al insertarse a esta comunidad educativa. En este Reglamento se fijan medidas disciplinarias, formativas y de prevención ante cualquier situación de alguna falta o incumplimiento. Cada año se trabaja en ello, considerando los puntos a mejorar y el sentido que va tomando según el contexto educativo que surge en cada etapa escolar.

En busca de desarrollar un ambiente organizado, se definen rutinas y procedimientos para los estudiantes, apoderados y funcionarios del establecimiento, para controlar y regular situaciones de entrada, salidas y atrasos, inasistencias a clases, ausencia y recuperación de evaluaciones, situaciones de hurto o robo, entre otros.

**AMBIENTE SEGURO:** El establecimiento busca corregir de manera formativa las faltas o incumplimientos al Reglamento y Manual de Convivencia Escolar, buscando resguardar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa, aplicando no solo la sanción correspondiente, sino que, trabajando, además, la responsabilidad y el generar conciencia de los actos propios que repercuten a sí mismo y a los demás.

De modo preventivo, se trabaja con los estudiantes, siendo ellos los protagonistas, el desarrollo de habilidades para enfrentarse a situaciones complejas, para afrontar conflictos de manera resolutiva respetándose a sí mismo y a los demás y para saber manejar sus emociones e impulsos que se reflejan en las actitudes tomadas.

Los estudiantes siempre están acompañados de los funcionarios del establecimiento, resguardando su bienestar en el estudio, en lo emocional, en la infraestructura, tomando resguardo también en el ingreso de personas ajenas, con la presencia de un control en portería.

Cabe señalar que el ambiente seguro no solo se logra a través de lo antes mencionado, sino también a través de los profesores, quienes no solo cumplen un rol pedagógico, sino que también siembran lazos de confianza con sus estudiantes, estando siempre alerta ante cualquier dificultad o problema que presente alguno de ellos, siendo discretos y receptivos ante una situación y tomando las medidas necesarias según protocolo del establecimiento sin pasar a llevar al o los afectados en cuestión.

El plan de gestión de convivencia escolar, realiza sus actividades en base a diversas formas de convivir y compartir que considera el respeto y el buen trato a la base de la actividad escolar:

- A. una convivencia basada en la inclusión;
- B. una convivencia basada en una participación democrática y colaborativa;
- C. una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### DEFINICIONES.

<b>Según la Ley NÚM. 20.536 sobre VIOLENCIA ESCOLAR:</b>	
<b>CONVIVENCIA ESCOLAR:</b>	“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Artículo 16 A)
<b>ACOSO ESCOLAR</b>	“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Artículo 16 B)
<b>Según la Política Nacional De Convivencia Escolar, marzo 2019:</b>	
<b>CULTURA ESCOLAR:</b>	“Conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad”.
<b>CLIMA ESCOLAR:</b>	“Percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que estas se producen”.

### **Elementos del Proyecto Educativo Institucional considerados en el PGCE.**

<b>Visión del establecimiento</b>
<b>Visión:</b> Potenciar el máximo desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas, motrices y sociales de los estudiantes, enmarcados en la formación de sólidos valores que cimientan la base de una exitosa trayectoria escolar.
<b>Misión del establecimiento</b>
<b>Misión:</b> El Colegio San Marcelo, brinda una formación educativa integral e inclusiva, que promueve la excelencia académica y formación valórica de los estudiantes, en un ambiente estimulante de respeto recíproco que contribuye a formar personas exitosas y capaces de transformar su entorno cultural y social.
<b>Sellos Educativos del establecimiento</b>
1.-Excelencia y seriedad Académica . 2.-Disciplina y convivencia Escolar 3.-Formación Valórica .
<b>Objetivo de la Política Nacional de Convivencia Escolar.</b>
“Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa”.



## 2.- LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA HACIA LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SE HARÁ EN:

- ❖ Consejo de profesores.
- ❖ Reuniones de Padres y Apoderados.
- ❖ Entrega de Agenda Escolar a cada estudiante, al inicio del año escolar, la cual contiene un resumen de nuestro Reglamento de Convivencia.
- ❖ Página Web del establecimiento educacional [www.colegiosanmarcelo.cl](http://www.colegiosanmarcelo.cl)
- ❖ Reuniones de Centro de estudiantes.
- ❖ En horario de Consejos de Curso u Orientación, para todos los alumnos del establecimiento.

## 3.- MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL REGLAMENTO INTERNO

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- ❖ Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- ❖ Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- ❖ Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- ❖ Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- ❖ Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- ❖ Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- ❖ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- ❖ Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845).
- ❖ Ley de no Discriminación (Ley N° 20.609).
- ❖ Ley de drogas (Ley N° 20.000).
- ❖ Ley TEA (Ley N°21.545)
- ❖ Ley Karin (Ley N°21.643)



#### 4.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los derechos y deberes de los distintos actores de la Comunidad Educativa, se desprenden de la concepción de los **derechos humanos**, en tal sentido, surgen del reconocimiento de **la dignidad humana** y, por lo tanto, son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor; y están, además, en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: “Universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”. La sana convivencia escolar es un derecho y deber **de todos los miembros** de nuestra comunidad formada por: alumnos, padres, madres, apoderados, docentes, profesionales, asistentes de la educación, equipo directivo y sostenedor, cada uno de los cuales tienen un rol fundamental en la convivencia escolar. Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente adecuado garantizando el interés superior del niño, niña o adolescente teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada uno de ellos para solucionar las situaciones que afecten el desarrollo potencial de cada uno de ellos.

##### A.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los padres y apoderados son fundamentales en la labor educativa que desarrolla el Colegio, por lo cual es necesario que conozcan y compartan el Proyecto Educativo y Reglamento de convivencia del colegio.

Podrán ser apoderado aquella persona mayor de 18 años, que tenga autoridad sobre el alumno. Deben participar activamente en la educación de sus hijos, estimulando a sus hijos el interés por aprender, participar en las actividades académicas, deportivas y culturales organizadas por el Colegio.

Deben mantener una actitud de respeto hacia los alumnos, profesores y personal del establecimiento, en caso contrario, ante una falta de respeto hacia un estudiante o persona perteneciente a la comunidad escolar, la dirección del establecimiento podrá solicitar a la familia el cambio de apoderado del pupilo.

Los apoderados podrán sugerir ideas de renovación y mejora principalmente en reuniones de subcentro de padres donde se planifican las actividades anuales en beneficio de los alumnos, también podrán expresar sus ideas en reunión de curso, en entrevistas directas la dirección.

Los apoderados **DEBEN DENUNCIAR OPORTUNAMENTE** en el colegio, cualquier situación de malestar que estén sufriendo sus pupilos, asistiendo a la Dirección para realizar una declaración escrita que permitirá, iniciar una investigación para esclarecer y reparar la situación en que se encuentre en un plazo no superior a tres días hábiles.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### DERECHOS DE LOS APODERADOS

- A. Conocer el proyecto Educativo Institucional, el organigrama de funcionamiento interno y el horario de entrevista de todos los docentes que realizan clases.
- B. Conocer el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Evaluación y de seguridad escolar.
- C. Ser escuchados y poder solicitar entrevistas con el profesor jefe y de asignatura de su hijo/a.
- D. Ser parte del Centro General de Padres y Apoderados, como a la vez de la directiva de curso.
- E. Ser respetados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- F. Conocer oportunamente las calificaciones y anotaciones que tenga el estudiante.
- G. Recibir de forma oportuna las evaluaciones de su hijo/a emitidas por el profesional competente.
- H. Derecho a ser atendido y escuchado en sus sugerencias y reclamos por el personal del establecimiento educacional.
- I. Los apoderados podrán apelar de las resoluciones emanadas del Comité de Convivencia escolar en la forma y plazos que el Reglamento de Convivencia Escolar determina.
- J. El apoderado podrá participar en el desarrollo de instancias que le otorga el establecimiento educativo.
- K. Se informen, respeten y contribuyan a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento
- L. Los padres o madres tienen derecho a informarse, a ser escuchados y a participar en el establecimiento, indistintamente si gozan de la calidad de apoderado, por tanto, es obligación de los establecimientos garantizarles el ejercicio de este derecho. (Superintendencia de Educación). Por tanto, no corresponde restringir los derechos a uno de los padres, por el solo hecho de no tener la calidad de apoderado, a menos que exista una resolución judicial que así lo ordene.

### DEBERES DE LOS APODERADOS

- A. Velar por el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, en caso contrario en donde exista una vulneración de éstos, como descuido y trato negligente que sea detectado por algún funcionario de nuestro colegio se activará el Protocolo de “Actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes” de nuestro colegio.
- B. Las familias deben conocer y adherirse al Proyecto Educativo de nuestro establecimiento.
- C. Velar por el cumplimiento cabal del presente manual de convivencia, respetando lo estipulado en el Reglamento Interno.
- D. Enviar **diariamente al alumno a clases** y justificar vía agenda en caso de ausencia escolar.
- E. Retirar al alumno en forma oportuna al término de la jornada de clases.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- F. Mantener actualizado en el colegio su dirección y fono de contacto, así como autorización para retirarse solo, o prohibición de ser retirado por situación judicial.
- G. Informar vía agenda escolar cuando el alumno sea retirado por otra persona.
- H. Informar al colegio las diferentes situaciones médicas que requieran atención especial del estudiante.
- I. Enviar justificativo, vía agenda escolar, cuando el alumno por situación médica no pueda realizar clases de Ed. Física.
- J. Acudir con puntualidad a las reuniones de apoderados y asistir a las entrevistas citadas por los distintos agentes educativos.
- K. Participar activamente y cumplir con sus compromisos tanto con la directiva de centro de padres como con el curso.
- L. Respetar al personal de nuestro establecimiento educacional utilizando un vocabulario adecuado y trato deferente dentro y fuera del establecimiento educacional o en redes sociales.
- M. Informarse oportunamente de la situación académica y conductual del estudiante, a través de informes semestrales, finales y de personalidad en las fechas indicadas
- N. Dar asistencia a su hijo/a en lo referente a peticiones de diagnóstico o tratamiento profesional externo.
- O. Revisar y firmar la agenda estudiantil para constatar y supervisar el cumplimiento de las diferentes tareas e informarse de las pruebas u otras actividades evaluativas.
- P. Cautelar permanente la correcta presentación personal del estudiante en lo referente a uniforme oficial del Colegio y de educación física.
- Q. Responder por los daños que ocasione el alumno a sí mismo, a otras personas o a los bienes muebles e inmuebles del Colegio.
- R. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- S. Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa. El apoderado que no cumpla con la normativa referida, despreocupándose del ámbito escolar del estudiante o manteniendo relaciones inadecuadas o violentas que involucran a cualquier integrante de la comunidad educativa, se solicitará a la familia el cambio de apoderado.

Estas disposiciones deben ser respetadas y cumplidas en los términos señalados, su infracción constituye una falta, que será sancionada a través de un procedimiento administrativo conforme a la gravedad de esta.

En caso de que un apoderado o adulto relacionado con los estudiantes, **presentan problemas de agresión verbal o violencia en el establecimiento educacional o en las inmediaciones de éste**, hacia estudiantes, funcionarios relacionados con el establecimiento educacional, que vulneren la seguridad y tranquilidad de los alumnos, exponiéndose a situaciones de violencia o groserías, insulte



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

o moleste, se tomarán medidas de protección en orden ascendente y de acuerdo a la gravedad de la falta cometida:

1. Ante una **agresión verbal** se enviará una **carta de amonestación** que quedará como registro del evento y el compromiso de cambio en la actitud frente a la o las personas involucradas.
2. Ante la **reiteración de una agresión verbal** se enviará una **segunda carta de amonestación** que quedará como registro del evento y advertencia de que puede perder la calidad de apoderado de reincidir en la falta.
3. Ante la **reiteración de una agresión verbal** o directamente una **agresión física** se determinará la **prohibición de ingreso al establecimiento y obligación de designar un nuevo apoderado**, además de la denuncia a carabineros.

La familia tendrá derecho a presentar por escrito una apelación a esta determinación, pudiendo ser reevaluada esta medida en el Consejo de Profesores, luego de comprobar el cumplimiento del acuerdo tomado con la familia

En cuanto a los actos o dichos del padre, madre y/o apoderado no afectarán de ninguna forma la permanencia de su hijo en el establecimiento. Las medidas disciplinarias que se apliquen respecto de un adulto, solo lo pueden afectar a él en su condición de tal, y se deben aplicar después de agotar todas las instancias de diálogo necesarias y siempre deben estar relacionadas con el eventual incumplimiento al reglamento interno



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### **B.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

Los alumnos tienen derecho a expresar y denunciar, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estimen injustas o arbitrarias. El conducto regular en las situaciones anteriores será: Profesor jefe - Inspector - Encargado de Convivencia Escolar - Unidad Técnica Pedagógica - Dirección.

#### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

- A. Recibir una educación de calidad basada en el Marco Curricular Nacional.
- B. Recibir información del funcionamiento general y normativa del colegio tales como: pautas evaluativas, reglamento de Convivencia escolar, promoción, evaluación etc.
- C. Realizar actividades escolares en un ambiente acogedor, limpio y saludable.
- D. Ser informados de las normas y procedimientos de convivencia escolar.
- E. Convivir en un ambiente de respeto, tolerancia y armonía.
- F. Ser informados oportunamente de sus calificaciones.
- G. Conocer sus observaciones en el registro individual del libro de clases, positivas o negativas.
- H. Manifestar sus opiniones a profesores, autoridades y personal en general, utilizando un lenguaje adecuado.
- I. A ser reconocido positivamente frente a actividades en las cuales destacan a través de los medios y procedimientos con los que cuenta el colegio.
- J. Elegir y participar democráticamente en la elección de centro de alumnos.
- K. Participar de los talleres extraprogramáticos.
- L. Recibir de todos los miembros de la comunidad educativa un trato deferente y respetuoso sin distingo de sexo, edad, religión, etnia, idioma, de un modo digno y afectuoso.
- M. Ser atendidos en sus dificultades académicas formativas por las personas competentes; Profesores, Asistentes de la educación, Directora según corresponda.

#### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:**

- A. Son deberes de los Alumnos/as brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- B. Asistir puntualmente a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- C. Colaborar con el cumplimiento del proyecto educativo y cumplimiento del reglamento



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

de convivencia escolar.

- D. El Alumno/a es responsable de sus útiles y deberes escolares, por lo tanto, debe preocuparse de utilizar sus cuadernos y textos en forma adecuada, tenerlos con las materias al día, presentar sus trabajos y tareas en el plazo dado por el Profesor
- E. Al reintegrarse a clases, luego de una inasistencia, deben ponerse al día en las actividades y contenidos que han pasado en su ausencia, justificar vía agenda escolar o certificado
- F. Permanecer durante toda la jornada escolar dentro del establecimiento. En caso de que el apoderado, se vea obligado a retirar a su hijo antes de finalizar la jornada escolar, deberá retirar al alumno en la dirección del colegio, firmando el libro de salidas.
- G. El ingreso a clases del lunes a viernes en el mismo horario. Los alumnos que lleguen con más de 15 minutos de atraso serán anotados para informar a su apoderado.
- H. Escuchar a sus profesores, autoridades y personal en general con una actitud respetuosa y proactiva.
- I. Respetar la honorabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad en todo momento y circunstancias, no difamando, ni emitiendo comentarios maliciosos en el establecimiento educacional o redes sociales.
- J. Todo Alumno/a que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento educacional y que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia del Profesor Jefe o Inspectoría.
- K. Asistir correctamente uniformado por lo establecido en este reglamento de convivencia o informar por el apoderado, vía agenda, el uso temporal de otra prenda de vestir.
- L. Respetar la integridad física, psicológica y moral de todos sus compañeros/as.
- M. Son deberes de los Alumnos/as brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
- N. Asistir puntualmente a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades
- O. Colaborar con el cumplimiento del proyecto educativo y cumplimiento del reglamento de convivencia escolar.
- P. El Colegio resguarda la continuidad de estudios y de bienestar personal de los alumnos con enfermedades o embarazos, y establecerá en estos casos, en conjunto con sus apoderados, las condiciones necesarias y un plan de acción que asegure la continuidad de sus estudios y el resguardo de su salud y derechos.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### C.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

El personal del establecimiento tiene a su cargo la gran labor de formar a los alumnos en el ámbito académico, valórico y moral. Son los impulsores y custodios de todas las acciones que permiten el óptimo desarrollo de los alumnos en un ambiente de sana convivencia escolar.

Son ejemplo de los alumnos por lo cual deben mantener una correcta imagen y presentación personal, usando uniforme o distintivos institucionales, que los diferencian de las demás personas. Establecen relaciones interpersonales con un trato respetuoso y formal con los estudiantes y apoderados.

Ellos al igual que todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a trabajar en un ambiente de respeto donde se resguarde su integridad y se solucionen los conflictos de manera pacífica. Ante la presencia de un conflicto con cualquier miembro de la comunidad educativa, **podrán establecer una denuncia en convivencia escolar que será atendida por el Comité de Convivencia escolar** que buscará solucionar el conflicto mediante el arbitraje, reflexión de los involucrados o denuncia a instancias superiores si fuera necesario (Art.175 Código Procesal Penal “Ley 246 del 2011”).

De igual manera se encuentra a disposición de todos los trabajadores el “Protocolo de investigación y denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo, construido bajo los parámetros de la Ley N°21.643 (Ley Karin) que forma parte integral del Reglamento de higiene, orden y seguridad RHIOS.



## 5.- NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO.

El Colegio inculca y promueve en sus alumnos la amistad y mutuo respeto como vivencia de los valores, además de contribuir a crear un ambiente agradable, amable y digno dentro y fuera de él, utilizando un lenguaje y vocabulario respetuoso. Por lo tanto, es deseable que el colegio sea tratado con los cuidados necesarios, para que se mantenga como un espacio confortable y adecuado para el aprendizaje

### A.- Normas resguardan tratos sin discriminación entre los miembros de la comunidad escolar.

- ❖ Entre los miembros de la comunidad educativa no se permitirán tratos discriminatorios en la sala o en cualquier lugar del Establecimiento.
- ❖ No se aceptará discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal.

### B.- Normas que resguardan la integridad psicológica.

- ❖ Para resguardar la integridad psicológica de los miembros de la comunidad educativa no se permitirán comportamientos inapropiados para su edad (sexuales, de identidad, u otra categoría).
- ❖ Crear condiciones que permitan al estudiante valorar su identidad.
- ❖ Impulsar acciones necesarias para investigar en forma adecuada acerca de un maltrato, acoso o abuso.
- ❖ Favorecer la responsabilidad y el respeto en las relaciones afectivas.

### C.- Normas que resguardan la integridad física.

- ❖ Para resguardar la integridad física no se permitirán agresiones verbales, peleas, acciones deshonestas, golpes, amenazas, sobrenombres, apelativos, que atente a la dignidad de las personas, entre: estudiantes – estudiantes; profesores – profesores; estudiantes – profesores; apoderados – profesores; apoderados - estudiantes.
- ❖ Lesionar a compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad.
- ❖ Resguardar la integridad física de los alumnos especialmente en las horas de recreo. Sugerir y orientar juegos que favorezcan la integridad física en los recreos u otras horas.
- ❖ Subir y bajar las escaleras caminando.
- ❖ No se permitirán zancadillas, juegos bruscos, en ningún espacio físico del establecimiento.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### D.- Regulaciones referidas a los procesos de admisión

El Colegio San Marcelo, por ser una institución educativa con Reconocimiento Oficial del MINEDUC, mantenemos un proceso de admisión de estudiantes, resguardado por las normas generales que establece la Ley General de Educación, respetando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

De esta manera, cada año el Colegio brinda un sistema de ingreso, a través de la plataforma del MINEDUC, “**Sistema de Admisión Escolar**”, respetando las fechas establecidas anualmente, y desde el año 2024 ocupando plataforma “**Anotate en la Lista**”, para brindar un proceso transparente con relación a las listas de espera de los diferentes niveles educativos que imparte el establecimiento.

### 6.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los representantes del Comité de Convivencia Escolar son: Director, UTP, Inspector, un docente elegido en consejo de profesores, un asistente de la educación y psicóloga, quienes nombran entre ellos a un encargado de convivencia escolar, juntos tomarán las medidas necesarias para resolver los conflicto de convivencia escolar, debiendo además:

- ❖ Dar a conocer el reglamento de Convivencia escolar.
- ❖ Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento y prácticas de detección y prevención de abuso infantil.
- ❖ Promover adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- ❖ Capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- ❖ Designar un encargado de convivencia escolar.
- ❖ Conocer los informes de mediación presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- ❖ Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- ❖ Determinar, el balance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- ❖ Confeccionar el Plan anual de convivencia escolar
- ❖ Realizar evaluación anual del Reglamento de Convivencia del Establecimiento, con el fin de evaluar el carácter formativo del documento, y poder incorporar las sugerencias de modificación y/o mejora que surjan en estas instancias. La aprobación de este se hará, Consejo de Profesores y en Reuniones de apoderados.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 7.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El encargado de convivencia escolar en sede Santa Rosa es **Claudia Ortiz Cifuentes**; en sede Baquedano se trabaja con un delegado de Convivencia Escolar, qué es **Francia Arancibia Molina**, quienes se encargan de manera permanente de los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar, e investigan los casos, e informan sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, a las autoridades pertinentes.

### 8.- PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LA SANA CONVIVENCIA Y GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio San Marcelo propicia la participación de los padres y diversos miembros de la comunidad educativa en diversas instancias, resguardando el ejercicio pleno del principio de participación, de este modo se generan instancias de participación a través de: centro de padres, consejos escolares, consejo de profesores, centro de alumnos, agrupaciones y brigadas de estudiantes entre otros.

El Colegio San Marcelo realiza procedimientos para regular las faltas de disciplina o incumplimiento a los deberes y normas de convivencia, y toda conducta mencionada o no, en este Manual, que perjudique a la persona, a otros, al mobiliario escolar, al material didáctico disponible o a las reglas elementales de respeto y convivencia, y lo que, aun no quedando explícito por su naturaleza, sea incorrecto.

El Comité de Convivencia del establecimiento, analizando la evidencia recopilada, deberá decidir si los reclamos efectuados tienen fundamentos para imponer una sanción o si deben ser desestimados. Se dejará constancia de los fundamentos para esta resolución.

Se realizará en cada caso procedimientos establecidos justos y claros, entrevistando al estudiante respecto de las faltas incurridas en busca del reconocimiento y oportunidad de enmendar el error cometido. Se entrevistará a diversos actores comprometidos y se podrá citar a padres y apoderados si fuese necesario. Se garantizará la presunción de inocencia y derechos de ser escuchado. Se resolverá en periodo adecuado de tiempo, dando la oportunidad de apelación a la sanción dispuesta.

Toda acción tiene una consecuencia, la cual puede ser positiva o negativa según sus efectos. Con el objeto de clarificar la gravedad de las faltas y sus consecuencias, se deben considerar los siguientes criterios de atenuación y agravación de estas.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- a) **CAUSALES ATENUANTES** de la responsabilidad de la conducta asumida, tendrá causas atenuantes que se considerarán en la primera falta de convivencia.
- ❖ Edad. (adulto/menor/autonomía de sus actos/responsabilidad)
  - ❖ Contexto en el que se presenta el conflicto de convivencia escolar.
  - ❖ No presentar faltas de convivencia previas.
  - ❖ El causante del conflicto de convivencia presenta un diagnóstico médico o psicológico que altera su comportamiento social.
  - ❖ Reconocer la falta oportunamente.
  - ❖ Procurar por iniciativa propia, reparar el daño o compensar el perjuicio causado.
- b) **CAUSALES AGRAVANTES** de la responsabilidad de la conducta asumida por el alumno:
- ❖ Reincidir en la falta que ya dio lugar a una medida disciplinaria anterior.
  - ❖ Realizar la falta en complicidad o con intervención de otros alumnos.
  - ❖ Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
  - ❖ Cometer la falta para ocultar otra.
  - ❖ No asumir la responsabilidad y/o atribuírsele a otro.
  - ❖ Realizar la falta con premeditación.
- c) **APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CLAROS Y JUSTOS.** Garantizando el respeto y derecho de todos los involucrados, Previo a la aplicación de una sanción o medida, se debe considerar:
- ❖ Versión de todos los involucrados.
  - ❖ Contexto.
  - ❖ Circunstancias.
  - ❖ Ser escuchados.
  - ❖ Que sus argumentos sean considerados.
  - ❖ Se presume inocencia.
  - ❖ Reconocer derecho a la apelación
- d) **DERECHO DE APELACIÓN**

El afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, podrá tener derecho a defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión y reconsideración de la medida. El plazo de apelación de la medida escrita será de tres días hábiles desde la aplicación de la sanción para faltas desde el momento de notificación al apoderado. Las medidas disciplinarias excepcionales tendrán **un plazo de apelación de la sanción de 15 días** desde el momento de la notificación.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 9.-SANCIONES FORMATIVAS

Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes o adultos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

- ❖ **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Los estudiantes en conjunto con el encargado de convivencia escolar buscan una sanción justa que realizarán bajo la supervisión de un adulto para realizar una actividad que beneficie a la comunidad educativa, se focaliza en el Esfuerzo Personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del Establecimiento, ayudar a cuidar en el recreo a estudiantes menores, ordenar material de la biblioteca, etc. Se conviene con los alumnos el tiempo y sitios de la acción.
- ❖ **Servicio pedagógico:** Contempla una acción fuera del horario escolar, previa autorización de los padres, colabora con un docente, realiza actividades como: diario mural, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, exposición de tema de convivencia, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, disculpas privadas y públicas, restablecimiento de efectos personales.

### 10.-REFUERZO ACADÉMICO, VALÓRICO Y ACTITUDINAL.

La Corporación Educacional San Marcelo, estimula aquellas acciones de carácter positivo, tales como comportamientos prosociales, altruistas de esfuerzo y solidaridad. Pueden darse en forma individual y colectiva, pudiendo optar por algunos de los siguientes estímulos **Individuales o Colectivos**.

Individuales	Colectivos / Comunitarios
<ul style="list-style-type: none"><li>• Anotaciones positivas individuales.</li><li>• Reconocimiento frente a los pares</li><li>• “Medalla viajera”</li><li>• Cuadro de honor.</li><li>• Cartas de felicitaciones a los padres.</li><li>• Aparición en la página web del Colegio</li><li>• Medallas- Galvanos -Diplomas</li><li>• Premios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Anotación positiva al curso.</li><li>• Salidas Educativas</li><li>• Convivencia por curso.</li><li>• Cuadro de honor del curso.</li><li>• Premiación de convivencias.</li><li>• Premiación a cursos.</li><li>• Aparición en la página web del Colegio.</li><li>• Transmitir el reconocimiento en el Consejo de Profesores y acto cívico.</li></ul>



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

Las actitudes positivas cotidianas se reconocerán a través de anotaciones positivas en su hoja personal

**Primer Semestre** se enviará una carta de felicitaciones a las familias de los alumnos con conductas positivas a destacar.

**Segundo semestre** se realiza la premiación anual, en concordancia a su Proyecto Educativo, el Colegio reconoce a los alumnos destacados en:

- a) **Excelencia académica:** Diploma de distinción que otorga el profesor jefe, al finalizar el año escolar, a los alumnos que hayan obtenido el mejor promedio (o los mejores promedios) de cada curso.
- b) **Convivencia escolar:** Diploma distinción que otorga el profesor jefe, al finalizar el año escolar, a los alumnos que hayan sido líderes en comportamiento y resolución de problemas en cada curso.
- c) **Mejor compañero:** se otorga a los alumnos/a elegidos por sus compañeros/as quienes destacan en él o ella, la acogida, la lealtad y la colaboración a las propuestas del profesor, curso y Colegio, favoreciendo la convivencia.
- d) **Solidaridad:** Diploma distinción que otorga el profesor jefe, al finalizar el año escolar a aquel alumno/a que se ha destacado en acciones solidarias hacia sus compañeros y comunidad en general.
- e) **Espíritu San Marcelo:** es el más alto honor en nuestra comunidad y destaca al alumno o alumna que representa el proyecto educativo del Colegio San Marcelo, siendo una persona acogedora y cordial, mostrando seriedad en lo académico y desarrollándose íntegramente en la participación en distintas áreas del quehacer escolar. un valor central en su vida. Se otorga a un alumno por curso.

Estos reconocimientos pueden ser modificados de acuerdo con las necesidades de la modalidad remota de clases, en concordancia con las condiciones sanitarias existentes. En las categorías se cuidará que se premie a la mayor cantidad de estudiantes, no concentrando en un sólo estudiante las distinciones.

Las sanciones no debieran privar a un estudiante de adjudicarse alguno de estos estímulos, salvo que incide directamente. Sin perjuicio de lo anterior, el Establecimiento y los/las docentes, podrán buscar otras formas de estímulo, dentro de lo que los recursos permitan, por ejemplo, diplomas, menciones, anotaciones positivas en la hoja de vida del estudiante entre otros.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 11.- ASISTENCIA.

- ❖ Para ser promovidos los alumnos deberán asistir como mínimo al 85% de las clases establecidas, según calendario escolar. Los días ausentes justificados por el apoderado (por ejemplo, a través de certificados médicos, cartas por viaje, etc.), no reducen el porcentaje de inasistencia que pudiera tener el alumno.
- ❖ Todas las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado a través de una comunicación escrita en la Agenda, la que debe ser presentada al Profesor Jefe el día en que el alumno se reintegra a clases. Si la ausencia es prolongada por una enfermedad, se deberá presentar certificado médico en la dirección del colegio.
- ❖ Al reintegrarse a clases luego de una inasistencia, los alumnos deben ponerse al día en las actividades, contenidos y evaluaciones, que se han realizado en su ausencia.
- ❖ Los alumnos que no se presenten diariamente a clases, serán ubicados telefónicamente, para solicitar información de la ausencia. En busca de establecer un mayor compromiso de la familia.
- ❖ Los alumnos con problemas de inasistencias tendrán que firmar una carta compromiso de la familia, donde se establece que serán casos en supervisión permanente del colegio por riesgo de vulneración de derechos del niño (Derecho a la educación). Cada mes se establecerá un reporte de estos casos y se denunciará a la autoridad competente si fuese necesario.

### 12.- PUNTUALIDAD.

- ❖ Los alumnos tienen el deber de asistir a clases puntualmente, atender y participar de todas las clases y actividades calendarizadas.
- ❖ Los alumnos deben respetar puntualmente los horarios establecidos por el colegio. Los alumnos que ingresen al colegio después del horario establecido deberán presentar justificativo del apoderado.
- ❖ Los alumnos que ingresan a clases después de las 10:00 horas, quedarán ausentes.
- ❖ Al término de cada recreo y antes de regresar a clases los alumnos se formarán frente a su sala.
- ❖ En caso de atraso al inicio y/o durante la jornada escolar, los alumnos tendrán que presentarse en Inspectoría para solicitar pase de ingreso a clases.
- ❖ Cuando el alumno acumule atrasos reiterados, el profesor jefe citará al apoderado para informarle la situación.
- ❖ Los alumnos no podrán salir durante la clase, no obstante, en casos justificados, cada docente manejará los permisos de salida de los alumnos según criterio. En caso de alguna emergencia médica, el alumno podrá dirigirse a la enfermería con la autorización del profesor y su agenda escolar.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- ❖ Los alumnos deben ser retirados puntualmente una vez terminadas sus actividades en el Colegio (clases, talleres, academias).

### 13.-PRESENTACIÓN PERSONAL.

Tanto el uniforme del Colegio, como el uniforme deportivo, representan la identidad y pertenencia a la comunidad escolar. El alumno debe desarrollar como un valor, la adecuación a la formalidad del contexto escolar, lo cual se verá reflejado en su presentación personal. El establecimiento educacional, con el acuerdo del centro de padres, consejo de profesores y alumnos, consideran positivo y adecuado el uso del uniforme escolar.

Es deber de todos los alumnos y apoderados velar por que el uniforme del Colegio muestre una imagen positiva con orden, pulcritud, que manifieste respeto, decoro y dignidad.

El uniforme escolar, deberá permanecer limpio. Los alumnos deberán presentarse todos los lunes con camisa y corbata, los otros días de la semana podrán usar camisa o polera institucional. Los alumnos que tengan ese día Educación Física podrán asistir con buzo del colegio. A contar de séptimo básico, los alumnos deberán traer su uniforme de educación física para cambiarse en el establecimiento.

**Presentación personal de las niñas:** El largo de la falda de las alumnas deberá ser adecuado. No se permite el uso de maquillaje, cabello teñido con colores artificiales (azul, verde, etc.), accesorios vistosos y exagerados en su tamaño (aros largos, pulseras, piercing, collares, pañuelos, camisetas de color). El cabello debe estar bien peinado y no debe caer en la cara. No se permite la asistencia al Colegio con las uñas pintadas

**Presentación personal de los varones:** usarán el cabello de preferencia corto, o tomado y ordenado, no tinturado, (accesorios exagerados, aros largos, pulseras, piercing, collares, pañuelos, camisetas de color). Los alumnos deberán preocuparse por su presentación personal y hábitos diarios de aseo.

- ❖ **Niñas:** Falda tableada gris de largo adecuado, Blusa blanca con corbata, Polera institucional. Chaleco o polerón azul marino. Calcetas largas gris. Zapato escolar o zapatillas negras completas, sin adornos. Parka azul o chaqueta institucional. En temporada de invierno podrán reemplazar la falda por pantalón azul de tela.
- ❖ **Niños:** Pantalón gris. Camisa blanca con corbata. Polera institucional. Chaleco o polerón azul marino. Calcetines grises. Zapato escolar o zapatillas negras completas, sin adornos. Parka azul o chaqueta institucional.
- ❖ **Educación Física:** Buzo escolar institucional. Polera institucional de deporte. Short Institucional. Calza institucional. La clase de educación física debe ser realizada con zapatillas de preferencia deportivas y traer una polera para cambio. En caso de emergencia la polera de recambio puede ser blanca.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### **Cuidado del uniforme.**

El uniforme debe ser marcado con el nombre del estudiante.

- ❖ Cada alumno es responsable de su uniforme, preocupándose de no dejar sus prendas distribuidas por el colegio.
- ❖ Al finalizar el año escolar, Ropero Escolar dispondrá de todas aquellas prendas no marcadas y no reclamadas.
- ❖ La pérdida de artículos personales como lentes y frenillos, son de exclusiva responsabilidad de la persona que los perdió.
- ❖ Se encuentra prohibido el uso de aparatos electrónicos, ajenos al quehacer escolar (celulares, tablets, mp3, computadores, etc.). Si esto es traído por el alumno es de su exclusiva responsabilidad, que podrá ser usado solamente en horario de recreos.

**Cosas extraviadas:** las prendas y objetos perdidos quedarán en un mueble por el transcurso de una semana para que, tanto alumnos como apoderados, busquen lo extraviado. Al finalizar cada semestre, la Inspectoría dispondrá de todas aquellas prendas no reclamadas, las cuales serán donadas a la comunidad.

**Nota:** El colegio cuenta con un ropero escolar para cooperar con las familias que lo soliciten. En caso de que el alumno/a no pueda utilizar uniforme escolar, por una situación médica o familiar, el apoderado deberá informar a su profesor jefe o a inspectoría.

### **14.-DISCIPLINA EN SALA DE CLASES**

La sala de clases es el lugar donde los aprendizajes se llevan a cabo y los recreos son instancias de socialización. Ambos espacios protagonizan vivencias claves en la formación de los alumnos, por ello la conducta que en ellos se manifieste debe aportar y ser positiva para el crecimiento personal y de los demás.

- ❖ Utilizar un vocabulario y actitud adecuada: respeto y prudencia, al interactuar con otros miembros de la comunidad educativa. El profesor, tanto como los/las estudiantes, deben mantener respeto mutuo, en toda la jornada escolar en situaciones tales como: pedir permiso, saludar, despedirse, dar gracias, pedir por favor, etc.
- ❖ Mantener durante toda la clase una actitud positiva y de respeto con el profesor y compañeros.
- ❖ No se permitirán agresiones verbales, físicas, peleas o cualquier otra conducta negativa que atente a la dignidad de las personas.
- ❖ Participar en clases respetando las ideas de los otros sin groserías ni apodos
- ❖ Mantenerse en el lugar asignado y en una postura adecuada.
- ❖ Se considera una falta, comer, beber, mascar chicle en la sala de clases.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- ❖ Los teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos de cualquier tipo deben permanecer apagados y guardados en horas de clases. ya que no están permitidos dentro del aula (el colegio no se hace responsable de daños o pérdidas de estos). La trasgresión a esta norma significa la retención del equipo por parte del profesor, quien lo entregará en la Dirección hasta que lo venga a retirar el apoderado, luego de dos días ocurrida la falta.
- ❖ Presentarse con los materiales de estudio y útiles marcados y cuidar de ellos.
- ❖ Cumplir con las tareas y trabajos, siguiendo las instrucciones del profesor.
- ❖ Todo objeto ajeno al quehacer escolar, que sea traído por el alumno al establecimiento, es de su exclusiva responsabilidad

### 15.-RESPONSABILIDAD CON SUS MATERIALES DE TRABAJO Y ÚTILES ESCOLARES

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Por lo tanto, es importante tener presente que:

- ❖ Durante toda la jornada escolar, los alumnos deben ser responsables de sus pertenencias (útiles, bolsos, mochilas, vestuario, materiales, etc.)
- ❖ La agenda es el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el Colegio. Esta es personal e intransferible y debe ser portada diariamente por el alumno y mantenerla en buenas condiciones.
- ❖ La agenda debe contener los datos personales del alumno y la firma del apoderado. Debe ser revisada diariamente por el apoderado que podrá mantener una comunicación constante con el colegio.
- ❖ Los alumnos deberán asistir a clases con todos sus libros, cuadernos y demás útiles escolares, según horario.
- ❖ Es responsabilidad de cada alumno preparar con anticipación los materiales y requerimientos para el día siguiente. Los padres deben velar por que sus hijos desarrollen la autonomía de guardar en su mochila los cuadernos y tareas del día siguiente.

### 16.- DISCIPLINA EN EL RECREO Y TALLERES

- ❖ Durante el tiempo de recreo los alumnos deberán permanecer fuera de la sala de clases, excepto cuando exista alguna situación especial (lluvia, frío). En el recreo los estudiantes deberán mantener su presentación personal sin accesorios adicionales, a su uniforme.
- ❖ Se debe evitar cualquier tipo de juego violento o peligroso que pueda ocasionar daños a otros niños o las dependencias del colegio. Se prohíbe todo tipo de actitud agresiva o violenta entre alumnos del colegio, sean estas, físicas o a través de medios tecnológicos.
- ❖ Al salir a recreo cada alumno deberá ordenar y guardar sus útiles escolares, debe quedar



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

la sala limpia y en orden.

- ❖ En el caso de que el alumno deteriore algún bien del colegio o de un compañero deberá reponerlo. Esta medida tiene por finalidad hacer responsable al alumno frente a su conducta.
- ❖ Durante los talleres y academias, los alumnos deberán llevar sus mochilas, loncheras y bolsos al sector donde se realizan dichas actividades, haciéndose responsables de sus pertenencias en todo momento.
- ❖ Todo alumno deberá ser consciente de su responsabilidad en el cuidado del uso de recursos naturales y del medio ambiente en que se desenvuelve. Será cuidadoso con el uso del agua, luz, estufas, entre otros.

### **17.-ALMUERZO ESCOLAR.**

Los alumnos podrán utilizar el servicio de casino, almuerzo escolar de JUNAEB para acceder a este beneficio deben solicitarlo el único requisito es que debe tomarlo diariamente al igual que el desayuno u once.

### **18.-ENFERMERÍA.**

El Colegio cuenta con una sala de atención de primeros auxilios. Los alumnos enfermos o con alguna contusión deberán informar a su profesor, para recibir la atención requerida. Si es necesario se llamará al apoderado para informar la situación o solicitarle que acuda al colegio. El apoderado debe informar acerca del estado de salud del alumno enviando certificados médicos y actualizando la información de salud del alumno y sus necesidades .En el caso que un Alumno/a deba consumir por indicación médica algún tratamiento, el Apoderado debe informar por escrito a la Dirección, adjuntando el certificado médico correspondiente, pudiendo solicitar el apoyo del colegio para supervisar y recordar al alumno, el horario de su tratamiento o facilitar el ingreso de la familia para cumplir con la indicación médica.

### **19.- ACCIDENTE ESCOLAR.**

- ❖ En caso de accidente escolar, dentro del establecimiento educacional o en el trayecto de su casa al colegio los estudiantes cuentan con un seguro escolar gratuito que se activará llenando una ficha con los antecedentes del alumno y la descripción del accidente.
- ❖ Al momento de ocurrir el accidente en el colegio el alumno será evaluado por personal capacitado que determinará la gravedad de la lesión:
- ❖ En el caso de accidente leve se realizará una atención en el colegio y se le informará al apoderado vía agenda o telefónicamente del accidente.
- ❖ En el caso de que el accidente sea de alguna consideración se llamará al apoderado para que se acerque al colegio y decida si lo llevara o no a evaluación al hospital.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- ❖ En el caso de accidente grave (pérdida de conciencia o fractura expuesta) el colegio trasladará al alumno al Hospital Padre Hurtado con un adulto responsable que acompañará al niño/a hasta que llegue un familiar para entregarle el formulario de atención gratuita del menor.
- ❖ Si el alumno sufre un accidente en el trayecto de su casa al colegio, el apoderado deberá acercarse al establecimiento educacional solicitando el **Formulario de Atención de salud**.

### 20.-SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los alumnos podrán realizar durante el año salidas pedagógicas informadas a la Dirección Provincial de Educación a centros de interés educativo, para ello el apoderado deberá firmar una autorización por escrito de consentimiento indicando día, hora y lugar para ausentarse del colegio durante la jornada escolar en compañía de profesores y personal del establecimiento. El estudiante que no cuente con la Autorización firmada por el Apoderado no podrá participar de la actividad, debiendo permanecer en el Establecimiento. Una autorización telefónica no se considerará válida.

Los alumnos con faltas graves reiteradas o gravísimas, que actúan con impulsividad, poniendo en riesgo su seguridad personal o la de sus compañeros, podrán participar de salidas educativas en compañía de su apoderado o un adulto designado por la familia, que lo acompañe en esta actividad pedagógica.

### 21.- RETIRO ANTICIPADO

Los apoderados podrán retirar a los alumnos antes de la finalización de la jornada escolar por motivos justificados de atención médica o dental, problema familiar o en caso de fuerza mayor. Para ello deberán acercarse a la secretaría y firmar el libro de salida escolar dejando constancia de su nombre y RUT.

### 22.- REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESTABLECIMIENTO

Cuando los alumnos son seleccionados para participar en encuentros deportivos, recreativos o culturales, con salida y llegada al establecimiento educacional, en compañía de personal del colegio, los apoderados deberán firmar una autorización, que indique el lugar y motivo de la participación, pudiendo asistir solo aquellos alumnos que cuenten con este documento, no se aceptarán autorizaciones telefónicas. También podrán asistir apoderados a cooperar con el cuidado y protección de los alumnos, previa coordinación con el encargado de la actividad.



### **23.- SOBRE EL USO DEL CELULAR EN EL COLEGIO:**

El uso dentro del establecimiento está prohibido, esta medida fue adoptada por cuanto se considera que los celulares constituyen un factor distractor que produce efectos negativos en los estudiantes debido a la adicción y dependencia que pueden generar en ellos.

Se considera importante que los niños y niñas adquieran diversas habilidades y conocimientos mientras se encuentran en su etapa de crecimiento y desarrollo. Advirtiéndoles que el uso de celulares impide este normal desarrollo y deteriora la salud mental de los niños. Además, obliga a los profesores a interrumpir constantemente el curso de la clase para reprender a los estudiantes que están desconcentrados jugando.

También entendemos que el celular es un medio de comunicación efectivo entre los apoderados y sus hijos, por lo que el estudiante que necesite traer su celular debe seguir el siguiente protocolo:

1. Los estudiantes deberán dejar su teléfono en las cajas dispuestas para ello en el horario de 8:15 hrs.
2. Si el estudiante llega atrasado deberá dejar su teléfono en la caja que se encuentra con su profesor jefe o en oficina.
3. El celular será devuelto a las 15:35 para que pueda tener comunicación con su apoderado respecto al retiro del mismo desde el establecimiento.
4. El estudiante que sea sorprendido utilizando su celular durante el desarrollo de la jornada (horario de clases, salida al baño o recreo) sufrirá la retención del mismo de acuerdo al protocolo.
5. Primera vez: 2 días de retención, segunda vez: 5 días de retención, tercera vez: hasta el término del semestre en curso.

El aparato retenido deberá ser retirado por el apoderado o un adulto en su representación.



## II.- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:

Las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas proporcionales a las faltas cometidas que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula. Se priorizará la aplicación de medidas disciplinarias de carácter formativo pedagógico que incorporen la reparación de la falta cometida previo reconocimiento y oportunidad de reparación del daño causado.

De acuerdo con la normativa vigente y para los efectos de aplicar medidas disciplinarias, las faltas serán clasificadas en **LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS**, que corresponderá a las sanciones que se aplicarán al faltar a las normas establecidas en este reglamento y que tendrán concordancia con el nivel educativo y la edad de nuestros alumnos.

**A.- FALTAS LEVES:** Actitudes y comportamientos que transgreden las normas establecidas en el reglamento de convivencia escolar o que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad. Son de fácil reparación y se van agravando en la medida que se reiteran. Ejemplo; conflictos entre personas, agresividad, transgresión de las normas. Son atendidas de sala o patio.

Son consideradas **FALTAS LEVES:**

- ❖ Se presenta con uniforme escolar incompleto desaseado, con maquillaje, piercing, etc.
- ❖ Alumno con malos modales, actitud descortés o poco deferente.
- ❖ Atrasos reiterados al inicio de jornada
- ❖ Come en clases, ingiere bebidas o mastica chicle.
- ❖ Estudiante conversa en clases después que el profesor le solicita no hacerlo.
- ❖ No obedece las órdenes dadas por el Profesor.
- ❖ Interrumpe la clase en forma reiterada.
- ❖ Llega atrasado a clases después de un cambio de hora.
- ❖ Molesta a sus compañeros, con burlas o sobrenombres
- ❖ No trabaja en la clase después de que el profesor le solicita hacerlo.
- ❖ No justifica inasistencias o atrasos reiterados.
- ❖ No trae firmados documentos exigidos.
- ❖ No presenta tareas, trabajos o evaluaciones.
- ❖ Se presenta sin útiles y/o materiales de trabajo
- ❖ Cambio de puesto sin autorización.
- ❖ Correr dentro del Aula.
- ❖ Bota basura en la sala y no en el basurero.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- ❖ Toma y utiliza artículos escolares de otros alumnos, sin su autorización.
- ❖ Empuja a sus compañeros en la fila causando desorden. Da manotazos, empuja en son de juego provocando menoscabo.
- ❖ Toma una postura física inadecuada en la sala de clases (se balancea en la silla, sube los pies a la mesa, etc.)
- ❖ Uso del celular, notebook u otro dispositivo en clases sin autorización del profesor
- ❖ Su comportamiento en los actos oficiales es deficiente (conversa, juega, ríe, provoca desorden u otros.)

### **B.- FALTAS GRAVES:**

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad, seguridad o bienestar físico y/o psicológico propio o de otra persona; así como acciones deshonestas que altera el normal desarrollo de las clases y el aprendizaje. Son acciones que además dañan los espacios comunes del Colegio (tanto al interior como en espacios aledaños al establecimiento) Ejemplos: violencia, dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

Son consideradas **FALTAS GRAVES:**

- ❖ Tratar de forma grosera y agresiva a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- ❖ Dañar los bienes del establecimiento. o material educativo
- ❖ No se presenta a clases estando en el establecimiento
- ❖ Sale de la sala sin autorización en un cambio de hora
- ❖ No acata órdenes de profesores o funcionarios del establecimiento
- ❖ Provocar desorden e interrupciones durante el desarrollo de una prueba, impidiendo su normal desarrollo Abandonar la sala de clases, sin contar con la autorización del profesor.
- ❖ Negarse a trabajar en las actividades propias del proceso de enseñanza aprendizaje
- ❖ Es sorprendido requiriendo o entregando información durante una evaluación o con anterioridad a está. (Falta a la honestidad).
- ❖ Expresar públicamente, gestualidad que produzca menoscabo a cualquier miembro de la comunidad educativa, de carácter sexual, físico, psicológico, religioso y social.
- ❖ Romper, ensuciar, pintar o rayar intencionalmente la sala de clases u otras dependencias del colegio o zonas aledañas.
- ❖ Grabar y difundir imágenes no autorizadas de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Fumar en el establecimiento e incitar a otros a hacerlo.
- ❖ Avalar situaciones de menoscabo a estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa (en redes sociales, poner me gusta en publicaciones ofensivas o denigrantes)
- ❖ No ingresar al colegio y /o fugarse del establecimiento durante la jornada escolar (cimarra)



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- ❖ Intervenir la comunicación entre el apoderado y el establecimiento, en todas sus formas; escondiendo agenda escolar, comunicaciones entregadas de dirección o profesor/a y evaluaciones
- ❖ Asustar a compañeros de forma intencional (con objetos, gritos, historias, videos, dibujos o fotografías).
- ❖ Mostrar un comportamiento inadecuado en las zonas aledañas al establecimiento (gritos, desorden, agresión a compañeros)
- ❖ Mentir para encubrir casos de convivencia escolar, en cualquiera de sus formas.
- ❖ Falsificar firmas o suplantar al apoderado en cualquier forma.
- ❖ Usar el celular en alguna de las instalaciones del colegio.

### **C.-FALTAS GRAVÍSIMAS:**

Actitudes y comportamientos que ocasionan un daño mayor a otros, a sí mismo a la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, daño a la infraestructura del colegio, las cuales atentan contra los valores del Colegio, tanto en la formación personal como de la convivencia y que debido a sus características. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar o Bulling, etc.

### **Son consideradas FALTAS GRAVÍSIMAS:**

- ❖ Sustraer elementos del establecimiento y de cualquier integrante de la comunidad escolar
- ❖ Queda estrictamente prohibido conductas inapropiadas de expresión de afecto exageradas en el colegio, (besos, y/o caricias).
- ❖ Relacionarse reiteradamente con premeditación en forma agresiva con compañeros o se ve involucrado en riñas dentro o fuera del establecimiento.
- ❖ Tener o incitar conductas sexuales explícitas frente a algún miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Portar y mostrar a otros, revistas, impresos, videos o fotografías u objetos pornográficos.
- ❖ Comercializar, distribuir, consumir o portar cualquier tipo de sustancia nociva para la salud (alcohol, marihuana y cualquier tipo de estupefaciente prohibido por ley a menores de edad) al interior del establecimiento o sectores aledaños. (Ley Penal Juvenil).
- ❖ Ser gestor de Acoso Escolar o Bullying, Ejercer acoso escolar, según ley de violencia escolar N°20.536
- ❖ Ser gestor y/o participar de situaciones de agresión física directa a otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa. Ser gestor de acciones de humillación pública a otros alumnos o miembros de la comunidad educativa hacia sus compañeros, profesor o personal de la escuela.
- ❖ Atenta contra la infraestructura del colegio destruyendo o causando serios daños.
- ❖ Acosar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- ❖ Portar armas dentro del establecimiento educacional u objetos químicos que ocasionen daño. (aerosoles, ácidos, polvo lacrimógeno etc.)
- ❖ Amenazar con objetos que se utilicen como arma, que cause daño a la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa (Ley Penal Juvenil), dentro de las dependencias del establecimiento, su entorno o durante actividades en que represente al colegio.
- ❖ Actos vandálicos o terroristas, entre otros, dentro o en sitios aledaños al colegio.
- ❖ Agresión física, verbal o cibernética de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Deshonestidad o mentiras para encubrir casos de convivencia escolar, en cualquiera de sus formas.
- ❖ Sustraer o hacer uso indebido del libro de clases u otros documentos oficiales del establecimiento borrar o adulterar observaciones y/o notas, extraer hojas, entre otras.
- ❖ Enviar mensajes de burla, menoscabo o amenaza a compañeros u otro miembro de la comunidad educativa. Esto incluye todo tipo de ofensas a través de redes sociales, internet, chat, WhatsApp, blog, Facebook y otras
- ❖ Cualquier falta que no esté contemplada en el Manual y que constituya un delito.

## 2.- PROCEDIMIENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Los procedimientos a seguir en caso de que se produzcan situaciones que afecten la “sana convivencia escolar” establecen las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas se garantiza en todo momento el justo y debido proceso.

Las faltas contempladas en esta normativa y los casos de FALTAS que atentan seriamente contra algún miembro de la comunidad escolar serán analizadas por el comité de convivencia y presentadas al consejo de profesores, quienes tendrán un carácter resolutivo en las medidas disciplinarias aplicadas en estos casos, cuya máxima sanción podrá ser la expulsión del alumno(a).

## 3.- DESCRIPCIÓN DE PASOS EN LA ATENCIÓN DE CASOS CONVIVENCIA ESCOLAR

**A.- ADVERTENCIA VERBAL:** Llamado de atención fraterno, que, al mostrar la falta, aporta una forma de rectificación, es decir, una conducta alternativa válida. Debe ser expresada con claridad y fraternidad. Se aplica en faltas de carácter leve. Instando al estudiante a comprometerse en el cambio de actitud y a no reincidir en la falta.

**B.- ADVERTENCIA ESCRITA:** El profesor debe redactar la advertencia escrita, Anotación descriptiva en el libro de clases dejando constancia de la falta tanto individuales o grupales, con un lenguaje ponderado, exento de animosidad.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

**C.- ENTREVISTA Y ATENCIÓN DE CASOS:** Este procedimiento de citación a estudiantes y apoderados para esclarecer el caso y solucionar en conjunto los conflictos existentes. El profesor jefe o de asignatura cita a apoderado ante la reiteración después de la 3° falta leve.

En este punto, el comité de Convivencia Escolar recibe inquietudes directas de parte de las familias, en donde está involucrado el estudiante que son acogidas y solucionadas en un breve plazo.

**D.- COMPROMISO DE MEJORA:** El Compromiso, es un documento solemne en el cual el estudiante y su familia, se comprometen a cumplir a cabalidad con los objetivos trazados y detallados en el mismo documento. Asimismo, en el documento se especificarán tanto los criterios de evaluación del proceso como los períodos en que éstos se desarrollarán.

**E.- CARPETA DISCIPLINARIA:** En casos de reiteración de faltas graves de convivencia se realiza la apertura de carpeta disciplinaria que contendrá todos los antecedentes de convivencia escolar en los cuales el estudiante se encuentra involucrado. Desde este punto en adelante todas las faltas cometidas, registradas en el libro de clases, deben ser anexadas a dicha carpeta.

**F.-ORIENTACIÓN Y CONTENCIÓN EMOCIONAL:** Apoyo y acompañamiento a los estudiantes en el proceso de mejora conductual, por parte de los profesionales del comité de Convivencia Escolar.

**G.-SEGUIMIENTO DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** En el caso que el estudiante cumpla con los compromisos adquiridos se levantarán las sanciones asignadas y en el caso de la reiteración de las conductas disruptivas, se realizará una investigación donde se podrá determinar la suspensión de actividades curriculares de actividades extracurriculares, extraescolares y/o complementarias. En caso de que no se cumplan los acuerdos contraídos en la Carta de Compromiso, el apoderado y el estudiante deberán renovar junto con la Dirección del colegio, los objetivos trazados para un segundo periodo académico por medio de una nueva Carta de Compromiso y además se aplicará la Condicionalidad Escolar por el incumplimiento de la primera instancia.

**H.-CONDICIONALIDAD ESCOLAR:** La condicionalidad es un llamado de atención que la Dirección del establecimiento hace a un/a estudiante y a su familia, por razones variadas, pero mayoritariamente por situaciones disciplinarias, otorgando plazos específicos para cumplimiento de ciertas conductas esperadas que le permitan a un/a estudiante mantener la condición de alumno regular del establecimiento.

Este procedimiento se lleva a cabo cuando el estudiante incurre en una falta gravísima reiterada y también se procede cuando el estudiante no logra cumplir con los acuerdos y/u objetivos trazados en conformidad con el procedimiento anterior (Carta Compromiso) por lo que el Profesor Jefe, en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar, podrán cambiar la situación de dicho estudiante



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

a “Condicionabilidad Escolar”.

En esta situación el estudiante condiciona su matrícula en el establecimiento, cumpliendo a cabalidad los objetivos trazados y disposiciones señaladas expresamente en el documento de Condicionabilidad Escolar. En él se especificarán tanto los criterios de evaluación del proceso, como los períodos en que estos se desarrollarán.

La condicionalidad deberá estipular plazos y un cambio conductual evidente en dicho periodo, con los cuales se evaluará los avances del/la estudiante respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos. Si en la fecha estipulada para evaluar el levantamiento de la Condicionalidad, el resultado de la evaluación es positivo, la sanción será anulada y comunicada a la comunidad educativa. De lo contrario, si el estudiante no cumple con los acuerdos establecidos en conjunto se caducará la matrícula del menor para el siguiente periodo escolar. Esta resolución será informada a los apoderados, al estudiante, docente y autoridad educativa pertinente.

### **I.- PROCESO DE EXPULSIÓN:**

Ante reiteración de faltas graves y/o gravísimas, se recopilarán los datos, y se da inicio al proceso de Expulsión, velando que sea un procedimiento racional y justo para el estudiante. El Director convocará al Comité de Convivencia Escolar para consultar el caso de expulsión y cancelación de la matrícula presentando los antecedentes y medidas de apoyo que se le han otorgado al estudiante (Carpeta Individual).

El Director resuelve y notifica a la familia el proceso de cancelación y/o expulsión, quienes podrán presentar dentro de los 15 días, desde la notificación, la solicitud de Apelación y reconsideración de la medida de forma escrita. En el cual el afectado tendrá derecho a defenderse y presentar pruebas y solicitar la revisión y reconsideración de la medida.

Solo el Director podrá resolver la apelación, previa consulta al Consejo de profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Se comunicará por escrito el resultado de apelación a la medida disciplinaria a los padres y apoderados (5 días hábiles).

Una vez que se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula el director informará a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, la medida de cancelación de matrícula. (5 días hábiles), a la vez que se informará al Consejo Escolar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

MANUAL DE PROCEDIMIENTO ANTE FALTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZOS	SANCIÓN/DESCRIPCIÓN	REGISTRO Y RESPONSABLE (S)	DOCUMENTACIÓN / EVIDENCIA
<b>F a l t a L e v e</b>	<b>Advertencia Verbal</b>	Se conversa con el alumno amonestándolo verbalmente e instándolo a comprometerse en el cambio de actitud y a no reincidir en la falta.	Día en que se incurre en la falta.	- Sanciones formativas relacionada a la falta que se comete las que podrán ser de carácter comunitario o pedagógico (ordenar materia, hacer disertaciones, escenografía, murales etc.	En libro de clases el profesor consigna solo la fecha y “Advertencia verbal”  Profesor/a jefe.	Libro de clases.
	<b>Registrar descriptivamente falta como constancia del hecho.</b>	Anotación descriptiva en el libro de clases, dejando constancia de la falta, tanto faltas individuales o grupales. En la agenda escolar solo informar la falta y no el detalle. (Ej. Presenta situación de Convivencia Escolar)	Día en que se incurre en la falta.	- Reconocimiento de errores y disculpas personales o públicas. - Recuperación del tiempo escolar. * Estas sanciones se aplicarán dentro o fuera del horario escolar como le acomode al estudiante.	Anotación descriptiva del comportamiento disruptivo con fecha y asignatura. Profesor/a jefe. Profesor/a de asignatura. Encargado de Convivencia.	Libro de clases.
	<b>Entrevista padres y apoderados.</b>	Entrevista del profesor jefe ante la reiteración de faltas leves con objeto de exponer a la familia la inconveniencia de la conducta.	A más tardar 3 días después de la 3° falta.		Anotación descriptiva del comportamiento disruptivo. Registro de entrevista en formato de Entrevista Personal.  Profesor jefe y/o asignatura.	Libro de clases. Registro de entrevistas de apoderado.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZOS	SANCIÓN/DESCRIPCIÓN	REGISTRO RESPONSABLE (S)	DOCUMENTACIÓN / EVIDENCIA
<b>F a l t a G r a v e</b>	<b>Carpeta disciplinaria.</b>	Se conversará con el alumno dándole a conocer la gravedad de su falta. El alumno será escuchado y tendrá la posibilidad de reconocer y sugerir la sanción adecuada y la posibilidad de enmendar la falta cometida, dialogando con las personas involucradas (Registro de convivencia escolar).	En el momento en que se comete la falta o se conoce el hecho.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperación del tiempo escolar.</li> <li>- Realización de la actividad de clases en otro espacio, se reintegra en el siguiente período escolar.</li> <li>- Trabajo comunitario.</li> <li>- Suspensión parcial de actividades extracurriculares.</li> <li>- Sanciones formativas relacionada a la falta que se comete las que podrán ser de carácter comunitario o pedagógico. Estas sanciones se aplicarán dentro o fuera del horario escolar como le acomode al estudiante</li> </ul>	<p>Anotación descriptiva del comportamiento disruptivo por parte del docente.</p> <p>Registro de ingreso y acuerdos en convivencia escolar</p> <p>Profesor jefe y/o asignatura.</p> <p>Encargado de Convivencia escolar.</p>	Libro de Clases. Carpeta Individual
		Apertura de carpeta individual en Convivencia Escolar, desde este punto en adelante todas las faltas cometidas (registradas en el libro de clases) deben ser anexadas a dicha carpeta.	2 días después de cometida la falta o conocido el hecho.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento de errores y disculpas personales o públicas.</li> <li>- Limitaciones para asistir a salidas pedagógicas. (Asistir con adulto responsable)</li> <li>- Limitación parcial o total de participación en actividades extracurriculares o recreativas. (Talleres y otros)</li> <li>-Comunicación con el apoderado.</li> </ul>		
	<b>Seguimiento de casos</b>	Entrevista con los padres y/o apoderados para manifestar la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones y la posibilidad de implementar a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial Firma de acuerdos con la familia en favor de mejorar la convivencia escolar del estudiante.	Al día siguiente de la ocurrencia del hecho que sea considerado como una falta grave.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uno o dos días de suspensión de clases.</li> <li>- Suspensión de ceremonia de Graduación, según documento previamente firmado por el apoderado.</li> <li>- Cambio de curso temporal o total según acuerdo.</li> <li>- En el caso de que el padre y/o apoderado no asista a las entrevistas o no manifieste el interés necesario frente al cambio de actitud esperado en el estudiante se solicitará un cambio de Apoderado o tutor de la familia.</li> </ul>	<p>Anotación descriptiva del comportamiento disruptivo por parte del docente.</p> <p>Registro de ingreso y acuerdos en convivencia escolar por parte del encargado/a y/o un miembro del Comité de Convivencia Escolar.</p>	Libro de clases. Carpeta Individual



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZOS	SANCIÓN/ DESCRIPCIÓN	REGISTRO RESPONSABLE (S)	DOCUMENTACIÓN / EVIDENCIA
F a l t a G r a v í s i m a	<b>Compromiso de mejora</b>	Firma Compromiso de mejora escolar y acuerdo con la familia de los apoyos y medidas a seguir (Compromiso de Mejora Escolar)	Día siguiente de cometida la falta o conocido el hecho.	Realización de entrevista con la familia y el estudiante para establecer compromisos reales de superación.	Profesor Jefe. Encargado de Convivencia Escolar. Apoderado.	Carpeta Individual. Ficha de Derivación.
	<b>ORIENTACIÓN Y CONTENCIÓN EMOCIONAL</b>	Estructuración de un horario para la atención del estudiante.	5 días hábiles a contar de la entrevista.	El estudiante recibe apoyo de refuerzo escolar en jornada alterna o espacio educativo alternativo. Derivación a personal especializado (psicólogo) dentro o fuera del establecimiento.	Registro de asistencia a sesiones. Informe psicológico.	Carpeta Individual.
	<b>Seguimiento del caso de convivencia</b>	Ante la reiteración de las conductas disruptivas por parte del estudiante se podrá determinar la suspensión de actividades curriculares, extraescolares o complementarias. Seguimiento del caso por parte del comité de convivencia	Día siguiente de cometida la falta o conocido el hecho.	Limitaciones para asistir a salidas pedagógicas. (Asistir con adulto responsable) Limitación parcial o total de participación en actividades extracurriculares o recreativas. (Talleres, ceremonias, actos y Graduación) <b>Medidas excepcionales:</b> <u>Suspensión de clases</u> hasta por cinco días hábiles renovables por igual período en casos debidamente fundamentados. <u>Reducción de la jornada escolar</u> en común acuerdo con la familia. <u>Cierre anticipado de año escolar</u> "Sólo podrá aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real, para la integridad física o psicológica de algún miembro de la unidad educativa, lo que deberá ser acreditado debidamente. Se brindará apoyo pedagógico necesario para concluir el año escolar en conjunto con la entrega de los contenidos de las evaluaciones	Encargado de Convivencia Escolar.	Libro de Clases. Carpeta Individual.
	<b>Condicionabilidad de matrícula.</b>	Se informa al apoderado sobre la condicionabilidad de la matrícula del estudiante debido a la conducta presentada y como posibilidad de cambio.	2 días hábiles luego de tomada la medida.	Condicionabilidad de matrícula para el año siguiente, se informa a la familia sobre el inicio del proceso de expulsión, el cual podrá detenerse si el alumno cumple con los acuerdos solicitados.	Encargado/a de Convivencia Escolar. Profesor Jefe.	Libro de Clases. Carpeta Individual. Carta certificada.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN	REGISTRO RESPONSABLE(S)	DOCUMENTACIÓN / EVIDENCIA
<b>Proceso de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula</b>	<b>Convocatoria de equipo Mutiprofesional</b>	Se inicia proceso de expulsión y cancelación de matrícula, ante reiteración de faltas graves y/o gravísimas. Se recopilarán los datos, asegurando un procedimiento racional y justo para el estudiante. Se convocará, por parte del encargado de Convivencia, al equipo multiprofesional del establecimiento para evaluar la ejecución del Plan de apoyo pedagógico y psicosocial.	Encargado de Convivencia Escolar.	Plan de apoyo pedagógico y psicosocial.
	<b>Entrevista de padres y apoderados.</b>	Ante la reiteración de faltas en el ámbito de la Convivencia Escolar del estudiante que se encuentra con Condicionalidad de Matrícula, se realizará una entrevista con los padres para comunicar el inicio del proceso de expulsión y/o cancelación de matrícula.	Encargado de Convivencia Escolar Director.	Plan de apoyo pedagógico y psicosocial. Libro de Clases. Carpeta Individual.
	<b>Convocatoria al Comité de Convivencia Escolar.</b>	El Director, convoca al Comité de Convivencia Escolar para consultar el caso de expulsión y cancelación de la matrícula presentando los antecedentes y medidas de apoyo que se le han otorgado al estudiante (Carpeta Individual).	Director.	Libro de Acta. Nómina de participantes. Informes técnicos y/o psicosociales.
	<b>Notificación de resolución a la familia</b>	El Director resuelve y notifica a la familia el proceso de cancelación y/o expulsión.	Director	Notificación directa y/o carta certificada.
	<b>Apelación de resolución</b>	La familia podrá presentar dentro de los 15 días, desde la notificación, la solicitud de Apelación, reconsideración de la medida de forma escrita. En el cual el afectado tendrá derecho a conocer todos los hechos que fundamentan esta medida. Tendrá derecho a defenderse y presentar pruebas y solicitar la revisión y reconsideración de la medida.	Padre, madre o apoderado.	Carta de apelación. Libro de Clases. Carpeta Individual
	<b>Resolución de apelación</b>	Solo el Director podrá resolver la apelación, previa consulta al Consejo de profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Comunicará por escrito el resultado de apelación a la medida disciplinaria a los padres y apoderados. ( 5 días hábiles)	Director	Acta de reunión. Carta de respuesta a apelación.
	<b>Informe a la SUPEREDUC.</b>	Una vez que se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula el director informará a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, la medida de cancelación de matrícula. (5 días hábiles) Se informará al Consejo Escolar.	Director/a.	Oficio.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 4.- PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la elaboración de los Protocolos, se deben clarificar conceptos y tener en cuenta la normativa legal vigente, con el objeto de proceder adecuadamente y aplicar justos procesos a los y las involucrados.

“Se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima propicio al desarrollo integral de las y los estudiantes”.

Existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar, cada una de ellas se abordará de manera diferente, identificando las causas, agravantes y atenuantes.

#### DEFINICIÓN DE SITUACIONES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying:  i. Se produce entre pares. ii. Existe abuso de poder iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### NO ES ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

- ❖ Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- ❖ Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- ❖ Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- ❖ Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

### CUANDO LA VIOLENCIA ESCOLAR CONSTITUYE DELITO Y DEBE SER DENUNCIADO

El Artículo 1° del Código Penal Chileno, establece que: “Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley”. Un delito es un comportamiento que ya sea por propia voluntad o por imprudencia, poniendo en peligro algún bien o la integridad física de las personas.

Entre los delitos que contempla la Ley se encuentran:

- ❖ Agresiones Sexuales.
- ❖ Amenazas (de muerte o en general, de hacer daño).
- ❖ Porte o tenencia ilegal de armas.
- ❖ Robos.
- ❖ Venta o tráfico de drogas, entre otros
- ❖ Lesiones.

### 5.-OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS.

Están obligados a denunciar: El Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, establece “que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel”; así como también toda persona que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito. Esta denuncia debe ser realizada dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los organismos competentes (Fiscalía, Carabineros o PDI).



## 6.-TIPOS DE VIOLENCIA.

**A) VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

**B) VIOLENCIA FÍSICA:** Es toda agresión que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc, que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

**C) VIOLENCIA SEXUAL:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

**D) VIOLENCIA DE GÉNERO:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

**E) VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales

## 7.-PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN

Todos los establecimientos Educativos deben contar con Protocolos de actuación frente a situaciones que se puedan presentar. Un protocolo es un “documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar”. Los Protocolos deben estar incluidos en el Reglamento y deben ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar. De igual forma, deben ser complementados con políticas de promoción y prevención.

Se establecen diversos protocolos para facilitar la atención de alumnos en situaciones de convivencia escolar.



### III.- PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

#### 1.- PROTOCOLO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO O DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes, en contra de uno o más adultos de la comunidad escolar, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
<b>Paso 1:</b> Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa.	Recepcionar la denuncia y entregar la información a la encargada de Convivencia Escolar, para realizar el seguimiento del caso. Se activa el Protocolo de actuación
<b>Paso 2:</b> Indagación de la situación	Dirección/Encargada de convivencia escolar Psicóloga	Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada Entrevistar al adulto/s involucrado/s Entrevistar al o los estudiantes(s) involucrados.
<b>Paso 3:</b> Comunicación con la/s familias	Dirección /Encargada de convivencia escolar Psicóloga	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
<b>Paso 4:</b> Reporte de la investigación	Dirección /Encargada de Convivencia Escolar	Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. Determinación de las consecuencias para el o los involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.
<b>Paso 5:</b> Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Dirección /Encargada de Convivencia Escolar	Elaboración de informe concluyente Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. Citación al funcionario para comunicar la resolución del protocolo. Derivar al o los estudiantes o adulto involucrado a un especialista o a las redes de apoyo externas, si es necesario.
<b>Paso 6:</b> Presentar los antecedentes a la Superintendencia, si corresponde.	Dirección /Encargada de Convivencia Escolar	Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 2.- PROTOCOLO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA ENTRE PARES

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes de la comunidad escolar, dentro y fuera del colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
<b>Paso 1:</b> Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa.	Recepcionar la denuncia y entregar la información a la encargada de Convivencia Escolar, para realizar el seguimiento del caso. Se activa el Protocolo de actuación
<b>Paso 2:</b> Indagación de la situación	Dirección /Encargada de Convivencia Escolar Psicóloga	Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada entrevistando a todos los involucrados. Evaluación del estudiante agredido por parte de la psicóloga.
<b>Paso 3:</b> Comunicación a los padres	Dirección /Encargada de Convivencia Escolar Psicóloga	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
<b>Paso 4:</b> Reporte de la investigación	Encargada de Convivencia Escolar	Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. Análisis de la evaluación psicológica realizada al estudiante agredido. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.
<b>Paso 5:</b> Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Dirección /Encargada de Convivencia Escolar	Elaboración de informe concluyente Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas, si es necesario. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.
<b>Paso 6:</b> Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación.	Equipo Directivo Encargada de Convivencia Escolar	1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 3.- PROTOCOLO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA ENTRE ADULTOS

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos, en contra de uno o más adultos de la comunidad escolar, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
<b>Paso 1:</b> Recepción de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar	Recepcionar la denuncia y entregar la información al encargado de Convivencia Escolar, para realizar el seguimiento del caso.
<b>Paso 2:</b> Indagación de la situación	Dirección /Encargada de Convivencia Escolar	Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada Citación a entrevista a los adultos involucrados.
<b>Paso 3:</b> Reporte de la investigación	Dirección /Encargada de Convivencia Escolar	Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. Elaboración de informe concluyente Determinación de las consecuencias para el o los adultos involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.
<b>Paso 4:</b> Resolución de la aplicación del protocolo	La Encargada de convivencia	1. Citación a los adultos involucrados para comunicar la resolución de la situación.
<b>Paso 5:</b> Monitoreo de los procedimientos acordados.	La Encargada de convivencia Directora	1. Entrevistas de seguimiento de los acuerdos, si corresponde.



#### 4.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS EN CASO DE DENUNCIA

El apoderado debe acercarse a la secretaria del colegio comunicando la dificultad de convivencia que presenta su pupilo.

- a) Se llamará a un representante de convivencia escolar que escuchará la denuncia y tomará nota de los hechos dejando por escrito las inquietudes del apoderado en “Formulario denuncia de Convivencia Escolar”, se procederá a leer la declaración y a firmar. Se le citará apoderado dentro de los tres días hábiles siguientes para dar cuenta de los resultados de la investigación.
- b) El encargado de convivencia citará al profesor jefe para comunicarle la situación por la que está pasando el alumno, solicitando su colaboración para investigar la denuncia.
- c) Se entrevistará a los alumnos involucrados y a compañeros observantes. Se citará a las familias de los alumnos implicados para comunicarles las medidas reparatorias necesarias para el caso.
- d) Se comunicará al apoderado denunciante los resultados de la investigación y medidas disciplinarias que se han dispuesto para la resolución del conflicto. Se le solicitará firmar el documento de atención.
- e) Si el apoderado así lo requiere, podrá apelar a las medidas disciplinarias dispuestas, solicitando una entrevista con el director que analizará y resolverá el caso.



## **5.-PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

**Ante la sospecha de consumo de alcohol o drogas, se abordará el siguiente procedimiento.**

- a) El profesor jefe realiza un seguimiento del estudiante para poder determinar cambios en la conducta o rendimiento que sean concordantes con la sospecha.
- b) El mismo profesor canaliza la información y realiza una entrevista personal para obtener mayor información.
- c) En caso de existir evidencias que avalan la sospecha señalada, referir el caso al Comité de Convivencia Escolar, para mayores indagaciones, mediante una reunión que podrá ser sostenida con un miembro del equipo o su totalidad.
- d) Un miembro del Comité de Convivencia realizará una entrevista con el estudiante.
- e) Se elaborará un informe del caso, que considera el nivel del consumo.
- f) Se informará al Comité de convivencia y profesor jefe de los hallazgos realizados.
- g) Se citará e informará al apoderado de la situación.
- h) Si se detecta consumo efectivo de alcohol o drogas, se procederá a los pasos señalados a continuación.

**Nota:** Si el estudiante es sorprendido consumiendo alcohol o drogas en el establecimiento, se deberá seguir este procedimiento desde el paso **d**.

### **Compromiso de la Intervención**

- a) Reunión entre el director, miembro del equipo de Convivencia, profesor jefe, estudiante y familia, para acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas.
- b) El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención.
- c) Elaborar en conjunto un plan de intervención de acuerdo con el tipo de consumo, considerando acciones y compromiso a nivel individuales, familiar y del colegio.
- d) En caso de ser necesario se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento, se considera apoyo a SENDA Previene – CESFAM.
- e) Se asegura el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad anual a sus estudios.
- f) De ser sorprendido consumiendo, comercializando o incentivando el consumo de otros estudiantes, se realizará un plan de intervención, donde el estudiante estará sujeto a las sanciones planteadas en el Reglamento de Convivencia.

**Plan de Intervención:** Al realizar este paso se considerarán las redes de apoyo y atención local cuando sea necesario.

- a) En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, la dirección se podrá comunicar



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

con la Coordinación Comunal SENDA Previene, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.

- b) El director realizará la referencia al consultorio de salud.
- c) Se acordará que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como el logro de los objetivos.

### **Establecer un sistema de seguimiento y evaluación**

- a) El Comité de Convivencia, realizará un registro del caso y junto al estudiante se hará un seguimiento mensual de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.
- b) Se citará reuniones periódicas con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- c) Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el director, equipo de convivencia, profesor Jefe, estudiante y apoderado.
- d) Se definirá acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados o cerrar la intervención.



## **6.- PROTOCOLO: ANTE LA SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE:**

**Definición:** Se entiende por Abuso Sexual infantil al contacto o interacción entre un niño/a y un abusador, en el que es utilizado/a para la satisfacer sexualmente al agresor. El abuso sexual es un delito que se castiga por la ley N° 20526, por lo cual se debe denunciar a las autoridades competentes, ya que vulnera los derechos de los niños y niñas.

### **Pasos a seguir:**

1.- AL DETECTAR O SOSPECHAR DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO O MALTRATO INFANTIL

2.- Se informa al responsable o encargado/a que la sede ha designado para abordar estas situaciones, Psicólogas en cada sede, quienes siempre deberán comunicar el hecho a la dirección. La psicóloga reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe u otro actor relevante y se comunica con la familia. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente, acogiendo y conteniendo a la víctima. Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

3.- COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO/A Y/O ADULTO/A PROTECTOR

Es importante tomar contacto con el/la apoderado/a, familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente. Al respecto, se debe tener especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa.

**a) SI SE TRATA DE UNA CERTEZA** (El niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.).

PONER ANTECEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA.

REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN (Efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña)

DENUNCIA (Efectuada obligatoriamente por la directora, Psicóloga y/o docente, ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. La denuncia se debe efectuar idealmente ante la Fiscalía que corresponda, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros.)

INFORMAR A SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

COMUNICACIÓN CON CENTROS ESPECIALIZADOS (Red de apoyo local, comunal, nacional: red SENAME, centros de salud, etc.)



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- **DISPONER MEDIDAS PEDAGÓGICAS.** Se comunicará la situación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada y la realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por la directora del establecimiento, o por una persona en la cual delegue debido a su experticia o de adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido.
- **SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO,** llevado a cabo por el encargado de convivencia escolar y /o psicólogas. El estudiante recibirá de parte del colegio apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como “víctima”.

**b) SI SE TRATA DE UNA SOSPECHA** (Observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro).

**DERIVACIÓN EXTERNA** (Red de apoyo local, comunal, nacional: OPD, centros de salud, etc.)

**DISPONER MEDIDAS PEDAGÓGICAS.** Se comunicará la situación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada y la realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por la directora del establecimiento, o por una persona en la cual delegue debido a su experticia o de adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido.

**SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO,** llevado a cabo por el encargado de convivencia escolar y /o psicólogas. El estudiante recibirá de parte del colegio apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como “víctima”.

### **Consideraciones:**

- ❖ Resguardo de la confidencialidad.
- ❖ Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, para no revictimizarlo, el niño/a o adolescente no debe ser entrevistado por más de una persona, solamente por la psicóloga encargada.
- ❖ Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos.

- ❖ Será de competencia de los tribunales de justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, no del establecimiento.
- ❖ Si el responsable de maltrato al estudiante fuere un funcionario del establecimiento la dirección llevará a cabo una investigación y posteriormente se aplicarán las medidas que sean necesarias que determina la legislación pertinente, “Ley 246 del 16 de diciembre del año 2011 para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”.
- ❖ Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación, quien es la entidad responsable de fiscalizar que los establecimientos tengan protocolos de actuación en esta materia, y que éstos hayan sido debidamente ejecutados tras la denuncia.
- ❖ Como colegio debemos estar atentos a determinar la presencia de indicadores de maltrato y/o de abuso sexual en el menor tales como:
  - Miedo o reticencia del niño, desmotivación, expresión de afecto desmedida e inadecuada con sus compañeros y profesores.
  - Comentarios de sus compañeros, entre otros.
  - Presencia de conductas erotizadas no acorde a su edad (mostrar su ropa interior, dibujar símbolos sexuales, tratar de tocar a sus compañeros)
  - Conflictos de convivencia etc.



## 7.- PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Un **accidente escolar** es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades **escolares** que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

El seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional. (En caso de accidentarse en el trayecto al establecimiento, el apoderado debe retirar el documento de seguro escolar para la atención gratuita de salud del alumno).

El seguro escolar sólo tendrá cobertura en los servicios públicos de atención de salud, en caso de que el apoderado decida utilizar una institución de salud privada dicho seguro no se podrá utilizar.

Se exceptúan aquellos accidentes producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con el Colegio.

### TIPIFICACIÓN DE ACCIDENTES

**1.-ACCIDENTES LEVES:** Los accidentes leves, son aquellos en que el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía.

**2.-ACCIDENTES MEDIANAMENTE GRAVES:** Son aquellos, que no representan un compromiso de conciencia ni autonomía pero que requieren atención de salud, tales como: torceduras, esguinces, golpes y/o caídas menores, entre otros.

**3.-ACCIDENTES GRAVES** Son aquellos que requieren de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, entre otros.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES
<p><b>Paso 1:</b> Detección del accidente</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad. Personal capacitado</p>	<p>Al detectar el accidente el docente o asistente debe dar aviso y quedarse acompañando al accidentado hasta que llegue el personal capacitado. El estudiante es dirigido a enfermería para su evaluación.</p>
<p><b>Paso: 2</b> Evaluación de la gravedad del accidente y modo de proceder</p>	<p>Personal Capacitado</p>	<p>La profesional de la Enfermería es quien evaluará la gravedad del accidente. Para un <b>accidente leve</b>, se realizarán procedimientos de primeros auxilios y el estudiante se reincorporará a sus actividades. Si el accidente se considera, <b>medianamente grave</b>, se notificará al apoderado (telefónicamente) y se le entregará el documento de seguro escolar para que lo traslade al servicio de salud. Si el accidente es <b>grave</b> se solicitará una ambulancia, inmediatamente se notificará al apoderado. El estudiante será acompañado por un funcionario del colegio. Una vez llegue su apoderado al recinto asistencial, será responsabilidad de éste, el cuidado, acompañamiento y supervisión de la atención de urgencia. En el caso de excesiva demora de la ambulancia el Apoderado podrá decidir trasladar bajo su responsabilidad a su pupilo al centro de salud en vehículo particular, taxi o autorizar el traslado por parte del establecimiento, en cuyo caso el accidentado será acompañado por un funcionario del colegio hasta que el apoderado llegue al centro de salud, lugar donde se le entregará el formulario del seguro de accidente escolar. La responsabilidad del Colegio cesa cuando el accidentado es entregado al apoderado ya sea en el establecimiento educacional o en el servicio de salud.</p>
<p><b>Paso 3:</b> Seguro escolar</p>	<p>Personal administrativo</p>	<p>El documento de Seguro Escolar puede ser entregado al apoderado, hasta 24 horas, después de haber ocurrido el accidente.</p>
<p><b>Paso 4:</b> Seguimiento de Evolución del estudiante</p>	<p>Docente a cargo</p>	<p>El Docente a cargo realizará un seguimiento para conocer el estado de salud del accidentado e informará dicha evolución a inspección o dirección.</p>



## **8.- PROTOCOLO POR INASISTENCIA: Un Compromiso Familiar**

- ❖ Se llamará por teléfono al estudiante inasistente para consultarles el porqué de su ausencia. Invitándolos a venir al colegio, aunque lleguen atrasados.
- ❖ Identificar inasistencias reiteradas de al menos 2 días por semana sin justificativo o sin algún tipo de información entregada por la familia, registrándose en el libro de clases.
- ❖ Se revisará la información de los alumnos con las licencias médicas presentadas por los apoderados.
- ❖ En el caso de no tener respuesta o que las inasistencias reiteradas continúen se derivará el caso al personal responsable de asistencia escolar.
- ❖ La familia firmará documento de Compromiso por mejorar la Asistencia Escolar.
- ❖ motivando un compromiso mayor por la educación de los estudiantes.
- ❖ Se establecerán diferentes tipos de apoyo para lograr la óptima participación de los alumnos en el colegio.
- ❖ En el caso que aún no se logre comunicar o las inasistencias reiteradas continúen, se derivará a dirección.
- ❖ La Dirección evaluará el caso y podrá derivarlo a OPD para una investigación a profundidad de la situación de vulnerabilidad de los estudiantes.
- ❖ En caso de vulneración de derechos del menor, se denunciará a la autoridad pertinente.



## **9.- PROTOCOLO DE ACCIÓN DE SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVAS.**

● Dentro del Plan anual de Convivencia, se dará énfasis a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras: autocontrol, resolución de problemas y autoestima en los estudiantes de nuestro colegio, a través de diferentes instancias:

- ❖ Trabajo en valores mensuales.
- ❖ Campañas de buen trato.
- ❖ Potenciar la participación y compromiso escolar en estudiantes con dificultades emocionales. (asignación de responsabilidades en sala de clases)
- ❖ Vigilancia de profesionales, en los casos que sean detectados.
- ❖ Ante la detección de problemas de salud mental, autocontrol; el profesor informará a la dirección para atender al alumno.
- ❖ Se derivarán los casos, que se detecten en riesgo, para ser evaluado por la psicóloga del establecimiento y posteriormente a redes de salud.
- ❖ El Buzón “ CUENTAME” , se habilita en las dos sedes un buzón que recibe de manera anónima las denuncias de los alumnos relacionados con conflictos de convivencia o situaciones que afecten la integridad psicológica de los estudiantes.
- ❖ Fortalecimiento de las redes de apoyo en el área de salud, tanto con el CESFAM Granja Sur y el COSAM

**Carta de atención preliminar psicosocial:** A través de una carta tipo se le informa al apoderado de conductas disruptivas o preocupantes que presenta el alumno, con el fin de derivar a atención profesional especializada en salud mental, lo antes posible y prevenir posibles conductas de riesgo

**Ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.** En el caso de presentarse una de las conductas anteriormente mencionadas, el establecimiento cuenta con el siguiente protocolo:

- ❖ El colegio al detectar conductas auto-lesivas, ideas suicidas o intentos suicidas, es derivado el caso a la psicóloga del establecimiento.
- ❖ La Psicóloga recolectarán la información, posteriormente se citará a los apoderados.
- ❖ Se informará a los padres la situación y se les indicará las redes de apoyo dentro del área de salud, que cuenta el establecimiento; CESFAM Granja Sur y el Hospital Padre Hurtado.



## **10.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES ADOLESCENTES**

Los adolescentes no están suficientemente preparados para asumir todas las responsabilidades y desafíos que la paternidad implica. Si en nuestra comunidad se produce un embarazo adolescente se apoya a los alumnos involucrados y a la vida gestada. El colegio facilita la continuidad escolar de los estudios y adaptaciones necesarias para que cumplan las metas escolares.

Las estudiantes embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

Las estudiantes embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto se hará término anticipado de año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases necesario para la promoción durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivadas por el embarazo como, por ejemplo: Pre natal, Parto, post natal, control de niño sano, lactancia.

El establecimiento contará con un docente responsable de realizar tutorías, se privilegiará que esta labor la cumpla el/la profesor/a jefe de la estudiante o profesor/a que tenga afinidad con el alumno. El cual llegará de mutuo acuerdo con la estudiante en el día y la hora de atención, además el profesor estará apoyado por Comité de Convivencia Escolar.

### **NORMATIVA DE ACTUACIÓN INTERNA**

1.- Con respecto al reglamento interno:

- ❖ Permisos y salidas: Las/os estudiantes presentarán su carnet de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- ❖ Las estudiantes deberán presentar certificado médico cuando se ausenten.
- ❖ Las estudiantes deberán informar a la dirección su estado de embarazo a través de un certificado emitido por ginecólogo indicando la cantidad de semanas de embarazo.

2.- Respecto al periodo de embarazo:

- ❖ Tanto de igual forma la estudiante embarazada como su progenitor adolescente tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.
- ❖ Todos los permisos deben estar informados a la Inspectoría o al comité de convivencia



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

escolar, la/el estudiante debe presentar documentado con certificado médico o carnet de salud para retirarse.

- ❖ Cabe señalar que los derechos son los mismos para estudiantes varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.
- ❖ La estudiante tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

### 3.- Respetto al periodo de maternidad y paternidad:

- ❖ La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo (a) por un periodo máximo de una hora. Este periodo debe ser comunicado formalmente a través de una carta a la Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la estudiante.
- ❖ El apoderado firmará una carta de compromiso donde se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos y compromiso de continuidad escolar en el próximo año académico.
- ❖ El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.
- ❖ El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso”.
- ❖ Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de Convivencia, sobre las estudiantes en estado de embarazo que se establecen para ellas son: Los mismos derechos y deberes que los demás estudiantes, por lo tanto, para ellas también cumplir con las reglas que determine el Reglamento de Convivencia.
- ❖ Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de Convivencia, sobre las estudiantes lactantes que se establecen para ellas son:
  1. No podrán ser objetos de discriminación, ni ser expulsada, cambiada de Escuela, cancelarle la matrícula, suspendida u otra situación similar.
  2. Podrán asistir a la graduación y a todas las actividades extraprogramáticas.
  3. Tendrán derecho a amamantar a su hijo (a) en los horarios que correspondan, dándole las facilidades.

El comité de Convivencia Escolar desarrollará acciones preventivas de embarazo a través de charlas y talleres de desarrollo personal y sexualidad responsable.



## 11.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias significativas de tipo: académicas, deportivas, culturales, artísticas u otras que permiten el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio de los distintos cursos, se informará vía oficio a la dirección Provincial de Educación Santiago Sur, el lugar, fecha, horario, curso y acompañantes de la salida pedagógica a realizar.

Se solicitará a los padres en cada salida educativa el llenar el formulario de autorización para permitir a su pupilo participar de la salida educativa. Los estudiantes con dificultades de convivencia escolar o desregulación emocional deberán asistir con un acompañante adulto para resguardar la seguridad del estudiante en esta actividad.

En dichas salidas los estudiantes se regirán por las normas de comportamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 12.- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

Este protocolo se activará cuando un estudiante informe en el establecimiento que, cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas o expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
<b>Paso 1:</b> Solicitud y calendarización de la entrevista de solicitud de cambio social	Dirección	Solicitar entrevista con la Dirección La entrevista debe ser citada por el padre, madre y/o tutor legal y/o apoderado, así como el mismo estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. La Dirección debe informar la fecha de la entrevista, la cual se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles.
<b>Paso 2:</b> Entrevista	La Directora y algún miembro del equipo de psicólogas, en conjunto con Encargado de Convivencia.	La entrevista debe quedar consignada en un acta simple e incluir los acuerdos alcanzados, medidas a adoptar, coordinación de plazos para su implementación y seguimiento, con copia a quien solicitó la entrevista.
<b>Paso 3:</b> Implementación de medidas básicas de apoyo en caso de niños, niñas y estudiantes trans.	Equipo de gestión en conjunto con psicóloga a cargo y Encargado de convivencia	Implementar paulatinamente las medidas básicas en caso de niños, niñas y estudiantes trans: Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia. Orientación a la comunidad educativa. Uso del nombre social en todos los espacios educativos. Uso del nombre legal en documentos oficiales. Podrá tener una presentación personal acorde a su identidad de género. Utilización de servicios higiénicos (baño inclusivo u otras alternativas acordadas previamente)
<b>Paso 4:</b> Seguimiento de los acuerdos	Equipo de gestión en conjunto con psicóloga a cargo y Encargado de convivencia	Establecer un plan de acompañamiento individual y/o familiar para las medidas formativas adoptadas, en conjunto con la familia.
<b>Paso 5.</b> Acompañamiento	Según plazo de seguimiento acordado.	Si el apoderado no cumple los compromisos asumidos de brindar la atención necesaria al estudiante, el colegio procederá a realizar la derivación a la Oficina de protección de la infancia (OPD) por la posible vulneración de derechos en resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y CIBERBULLYING.

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes de la comunidad escolar del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

Si se comprueba que existe acoso escolar, la falta se considera grave y su reiteración, gravísima; según el Reglamento de Convivencia.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
<b>Paso 1:</b> Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Dirección. Se activa el protocolo de actuación. Informar al Encargado de convivencia.
<b>Paso 2:</b> Indagación de la situación	Encargado de convivencia Dentro de 48 horas.	Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del equipo de psicólogas. Entrevistar a los estudiantes involucrados.
<b>Paso 3:</b> Comunicación a los padres	Encargado de Convivencia Escolar Dentro de 48 horas.	Citación de los padres entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
<b>Paso 4:</b> Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Encargado de Convivencia Escolar Dentro de 24 horas.	El niño/a o adolescente es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. El lugar de traslado será al Hospital Padre Hurtado, si corresponde.
<b>Paso 5:</b> Reporte de la investigación	Encargado y Comité de Convivencia Escolar Dentro de 10 días hábiles.	Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.
<b>Paso 6:</b> Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Encargado de Convivencia Escolar Dentro de 10 días hábiles.	Elaboración de informe concluyente Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas, por medio de oficio o ficha de derivación correspondiente, si es necesario. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

<b>Paso 7:</b> Medidas formativas	Encargado de Convivencia Escolar y Coordinadora de ciclo Dentro de 10 días hábiles.	Medidas formativas que se aplicarán: Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador Técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, re-calendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientadora de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre.
<b>Paso 8:</b> Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación, si corresponde.	Directora Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado la existencia de acoso.	Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536.



## 14.- PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES (DEC) EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Los estudiantes que presenten dificultades de desregulación emocional deberán contar con un tratamiento médico especializado que deberá ser informado oportunamente al colegio, detallando la dosis y medicamento administrado, así como las terapias que está recibiendo para mejorar su situación de riesgo emocional. Se procurará establecer un contacto con la institución de atención y apoyo que recibe el estudiante de forma externa al establecimiento para facilitar una mejor adaptación al medio escolar.

**I. Pasos a seguir:** Los pasos que se describen a continuación permiten prevenir la desregularización emocional y conductual (DEC).

**Etapas 1:** Previamente de haber intentado manejo general sin resultados positivo y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. En esta etapa se abordará la respuesta a la DEC (Desregulación Emocional o Conductual) en sala de clases o en el ambiente físico en donde se encuentra el estudiante.

### **Procedimiento a seguir:**

- 1.- Incentivar al estudiante a identificar qué es lo que le genera un conflicto e invitarlo a construir una solución en conjunto.
- 2.- Sacar al estudiante del foco del problema mediante estrategias de regulación para el estudiante.
  - ❖ Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
  - ❖ Utilizar el conocimiento sobre los intereses del estudiante, cosas favoritas, Hobbies u objetos de apego para establecer vínculo afectivo y calma.
  - ❖ Tiempo Fuera, para que el estudiante realice una acción que vuelva a la calma y cambie su conducta.
  - ❖ Acompañamiento en el contexto escolar DEC, el cual debe ser constante hasta que el estudiante vuelva a un estado de regulación emocional.

**3.- Responsable o personal a cargo:** Docente o Asistente de la Educación que se encuentre en su entorno de forma próxima mientras sucede la DEC. Lo anterior, siempre considerando el vínculo del estudiante con la persona a cargo.

### **III. Etapas 2:**

Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles Inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. En esta etapa se solicita previamente autorización por parte de apoderados del estudiante a realizar una contención física en caso de ser necesario, por lo que debe existir un consentimiento informado que lo exprese. Pasos a seguir en caso de que el estudiante acepte salir de la sala:

- 1.- Utilizar un espacio donde el estudiante logre volver a la calma, con bajos estímulos sensoriales y evitar elementos que supongan riesgo para el estudiante.
- 2.- Evitar aglomeraciones de personas que observen la conducta del estudiante y dejar solo a una o dos personas para realizar la contención.
- 3.- Quienes realizan la contención deben mantener la calma y la tranquilidad de modo que el



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

estudiante logre calmarse sin alterar más la situación, manteniendo un tono de voz bajo.

4.- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él ella, a través de una conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

5.- Si el estudiante autoriza el acercamiento recordar que este se debe realizar de forma gradual y no invasiva.

6.- Realizar llamado al apoderado para informar la situación acontecida y en el caso de ser necesario pedir su presencia en el colegio.

### **Pasos a seguir en caso de que el estudiante NO acepte salir de la sala:**

1.- Identificar el entorno físico y social en el cual el estudiante está viviendo la DEC para determinar las acciones que se deben realizar a continuación.

2.- Si el estudiante se encuentra en la sala de clases, deben salir todos los estudiantes para dar un trato digno y quedar con él solo dos personas para brindar la contención.

3.- El espacio debe contar con bajos estímulos sensoriales y evitar elementos que supongan riesgo para el estudiante. Observar y monitorear las ventanas y elementos presentes, considerar la altura y ubicación de la sala, eliminar elementos cortopunzantes u objetos que el estudiante pueda arrojar.

4.- Quienes realizan la contención deben mantener la calma y la tranquilidad de modo que el estudiante logre calmarse sin alterar más la situación, manteniendo un tono de voz bajo.

5.- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él ella, a través de una conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda, de modo que el estudiante pueda verbalizar o expresar sus emociones para gestionarlas.

6.- Si el estudiante autoriza el acercamiento recordar que este se debe realizar de forma gradual y no invasiva

7.- Dar un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

8.- Comunicar al apoderado sobre el caso de DEC e informar el manejo realizado por el establecimiento, considerando su opinión y aporte de aspectos que facilitan una mejor intervención y trabajo colaborativo.

9.- Responsable o persona a cargo: Psicólogos, Personal del equipo PIE y/o Encargada de convivencia escolar (Dos personas a cargo). Lo anterior, siempre considerando el vínculo del estudiante con la persona que quedará a cargo.

### **IV. Etapa 3:**

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. En esta etapa se solicita previamente autorización por parte de apoderados del estudiante a realizar una contención física en caso de ser necesario, por lo que debe existir un consentimiento informado que lo exprese.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al niño o niña, para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas; acción mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con el apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

**Comunicación con el apoderado:** es importante mantener canales de comunicación fluidos y estables con la familia una vez iniciada esta etapa a través de llamados telefónicos, pues, se debe comunicar al apoderado del estudiante sobre la situación actual presentada en el establecimiento.

**Responsable o persona a cargo:** Personal debidamente capacitados en inmovilización de NNA en el contexto educativo para respuesta a una DEC en Etapa 3; personal debidamente capacitado en brindar primeros auxilios básicos en caso de que el estudiante, a raíz de una DEC en Etapa 3, agrava su estado de salud o sufriera una descompensación.

**Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.**

**V. Etapa 4:** Intervención en la reparación, posterior a una crisis DEC en el ámbito escolar.

Esta etapa debe estar a cargo de la Psicóloga del establecimiento. (esto debe ser detallado por las psicólogas)

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) /TABULATEST			
<b>1.- Contexto inmediato</b>			
Fecha		Duración	
		Hora de inicio	Hora de fin
Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:			
La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:			
<input type="checkbox"/> Conocida	<input type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> Improvisada
El ambiente era:			
<input type="checkbox"/> Tranquilo	<input type="checkbox"/> Ruidoso	Nº aproximado de personas en el lugar:	
Nombre establecimiento	Escuela Particular San Marcelo	Comuna	LA GRANJA
Correo electrónico		Teléfono	
<b>2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven</b>			
Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.	<input type="checkbox"/> NEET <input type="checkbox"/> NEEP <input type="checkbox"/> SIN N.E.E.	Curso	



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención

### 4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre			
Celular		Otro Teléfono	
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):			

### 5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

<input type="checkbox"/> Autoagresión	<input type="checkbox"/> Agresión a otros/as estudiantes	<input type="checkbox"/> Agresión hacia docentes
<input type="checkbox"/> Agresión hacia asistentes de la educación	<input type="checkbox"/> Destrucción de objetos/ropa	<input type="checkbox"/> Gritos/agresión verbal
<input type="checkbox"/> Fuga	<input type="checkbox"/> Otro	

### 6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

### 7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

--

b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):

--

c) Descripción de antecedentes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?

Dolor ¿Dónde?

Dolor ¿Dónde?



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

<input type="checkbox"/> Insomnio	<input type="checkbox"/> Hambre	<input type="checkbox"/> Otros
-----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

### 8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

<input type="checkbox"/> Demanda de atención	<input type="checkbox"/> Como sistema de comunicar malestar o deseo	
<input type="checkbox"/> Demanda de objetos	<input type="checkbox"/> Frustración	<input type="checkbox"/> Rechazo al cambio
<input type="checkbox"/> Intolerancia a la espera	<input type="checkbox"/> Incomprensión de la situación	
<input type="checkbox"/> Otra:		

### 9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:	
Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?	

### 10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

--

### 11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

--

### 12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

--

### 13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

--

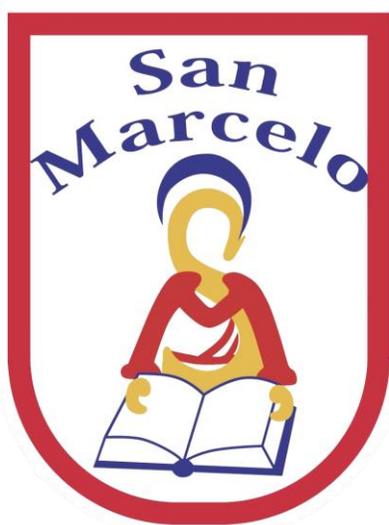
### Firmas

Nombre, firma y timbre de solicitante	Nombre, firma y timbre de quien recepciona
---------------------------------------	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

# Colegio San Marcelo



## Reglamento de Convivencia Escolar Educación Parvularia



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 1.- Introducción.

Como definición, el Reglamento Interno de Educación Parvularia, es un instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad. El reglamento interno, en el contexto educacional, trasciende la idea de un listado de deberes que se cumple por imposición y pretende ir más allá, considerando en su elaboración y ejercicio una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos. Las normas que se explicitan deben vincularse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, dando cuenta de su visión, misión y valores, así como con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).

En este reglamento se considera en cada norma a niñas y niños como ciudadanos, sujetos de derechos, quienes progresivamente ejercen su autonomía en contextos de diversidad, con un horizonte inclusivo. Además, será fundamental incluir a la familia, entendida como la primera educadora de niñas y niños. Éstas deben ser visibilizadas y reconocidas en su diversidad e idiosincrasia, fortaleciendo su rol y resguardando que las normas no vulneren su naturaleza ni su tarea.

Este reglamento respeta los derechos garantizados por la Constitución Política de la República y no podrá contravenir la normativa educacional vigente. En términos concretos, el reglamento interno hace referencia al funcionamiento, a los aspectos básicos de la cotidianidad de los centros educativos que imparten Educación Parvularia, tales como seguridad, higiene y orden, entre otros, así como a las normas de convivencia.

Estos elementos en su conjunto, posibilitan asegurar logros mínimos para encaminarse a una educación de calidad e inclusiva, contemplando el interés superior del niño y su dignidad.

El reglamento considera las características de los y las párvulos/as, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel. Este reglamento interno para la Educación Parvularia, no puede ser elaborado con las mismas consideraciones que las de uno para la educación Básica o Media, puesto que los párvulos por su edad y características *“tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje”*.

Nuestro reglamento reconoce al niño y niña, como principio fundamental *“la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niñas y niñas a ser escuchados y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar”*. Dado lo anterior, es fundamental que el reglamento interno sea respetuoso de los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia. Finalmente, es importante que cada comunidad educativa se pregunte por el sentido formativo de su reglamento interno y reflexione en torno a cómo las normas y protocolos



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

se vinculan con el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos, con el PEI y el enfoque curricular del establecimiento. (Subsecretaría de educación Parvularia, 2018)

### 2.- Principios Institucionales.

#### 2.1.- Visión del Colegio San Marcelo

El Colegio San Marcelo, busca potenciar el máximo desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas, motrices y sociales de los estudiantes, enmarcados en la formación de sólidos valores que cimientan la base de una exitosa trayectoria escolar.

#### 2.2.- Misión del Colegio San Marcelo

El Colegio San Marcelo, brinda una formación educativa integral e inclusiva, que promueve la excelencia académica y formación valórica de los estudiantes, en un ambiente estimulante de respeto recíproco que contribuye a formar personas exitosas y capaces de transformar su entorno cultural y social.

#### 2.3- Sellos Educativos del Colegio San Marcelo.

##### 2.3.1.- Formación de Excelencia Académica:

Se refiere a aquellos componentes que hacen de la educación un proceso que cumple fines de instrucción y amplio desarrollo intelectual en diversas áreas potenciando en los alumnos la capacidad analítica, pensamiento reflexivo y desarrollo de habilidades artísticas en diversas actividades académicas.

##### 2.3.2.- Formación Valórica:

Este pilar está dirigido a formar seres de buena voluntad, que actúen guiados por los valores de: sinceridad, respeto, empatía, responsabilidad, compromiso, solidaridad, dedicación y esfuerzo.

##### 2.3.3.- Disciplina:

Elemento esencial en el desarrollo del proceso educativo, ya que consideramos que solo en un ambiente disciplinado se darán condiciones adecuadas para lograr aprendizajes significativos.

#### 2.4- Valores del Colegio San Marcelo.

Dentro de la formación valórica, el colegio cuenta con un calendario anual de valores, desde Marzo a Diciembre, el cual se trabaja en sala, en la formación general y en la elaboración de un panel mensual, lo cual ayuda a desarrollar integralmente a los y las estudiantes.

#### 2.5- Principios Pedagógicos.

- **Principio de bienestar:** Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del párvulo.
- **Principio de unidad:** Se considera la integralidad y completitud de los párvulos en todo momento.
- **Principio de singularidad:** Se considera que cada párvulo es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar las situaciones efectivas de aprendizaje, ya que, cada estudiante aprende a través de diversas formas y ritmos.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- **Principio de actividad:** Los párvulos deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación.
- **Principio del juego:** El juego, se refiere tanto a una actividad natural del párvulo como a una estrategia pedagógica privilegiada.
- **Principio de relación:** La interacción positiva de los párvulos/as entre sus pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva, actuando como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social.
- **Principio de significado:** Los/las párvulas construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tiene algún tipo de sentido para los/las estudiantes.
- **Principio de potenciación:** Cuando la o el párvulo participa de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza con sus propias fortalezas y talentos.

### 2.6.- Fin y propósito de la Educación Parvularia.

La Educación Parvularia, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos, en función del bienestar y desarrollo pleno del estudiante, en un marco de valores planteando los siguientes propósitos:

- Promover el bienestar integral de los/las párvulos/as.
- Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje.
- Promover la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales.
- Favorecer el aprendizaje oportuno, pertinente y con sentido para los párvulos.
- Propiciar aprendizajes de calidad.
- Favorecer la transición a la educación básica.
- Potenciar la participación de las familias.
- Realizar un trabajo en conjunto con la comunidad educativa.

### 3.- Principios Inspiradores.

- **Dignidad del Ser Humano:** La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.
- **Niños y Niñas Sujetos de Derecho:** Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

- **Interés Superior del Niño:** El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiese afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.
- **Autonomía Progresiva de Niños y Niñas:** El principio de autonomía progresiva revela que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.
- **No Discriminación Arbitraria:** Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.
- **Equidad de Género:** Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.
- **Interculturalidad:** Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance hacia el real diálogo de las culturas.

### 4.- Fuente normativa de la obligación de los establecimientos de educación



## **parvularia de tener reglamento interno**

De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Educación, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y/o mantener el reconocimiento oficial, es contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.

## **5.- Regulaciones generales sobre aspectos técnico-administrativos, uso de uniforme, proceso de admisión, seguridad, higiene y salud y gestión pedagógica.**

### **5.1.- Regulaciones referidas a los procesos de Admisión.**

Para resguardar el proceso de admisión y las normas que lo rigen; respetando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de madres, padres y/o apoderados de elegir el establecimiento para sus hijos. En este sentido, el sostenedor deberá informar los cupos ofrecidos por cada nivel, a través de medios oficiales, y declararlos en Plataforma MINEDUC.

De este modo, el establecimiento se rige a la Ley y todo el proceso de Admisión se realiza a través de plataforma de Sistema de Admisión Escolar y Anótate en la Lista.

### **5.2.- Normas para el correcto y normal desarrollo de la jornada diaria.**

Dentro de nuestro panel de valores está presente la responsabilidad que se expresa en actitudes como la puntualidad, el cumplimiento, el orden y otros, es por esto que hemos establecido un procedimiento para promover hábitos que son parte de competencias que nuestros niños y niñas necesitan para desempeñarse en distintos escenarios. Es deber básico de todo integrante de esta comunidad escolar, asistir y cumplir puntualmente los horarios establecidos en todas las actividades programadas.

### **5.3- Sobre las Jornadas de clases.**

La jornada de clases será la que se presenta a continuación, según las orientaciones del MINEDUC.

**Jornada Mañana:** 08:15 a 12:45 horas.

**Jornada Tarde:** 13:30 a 18:00 horas.

En caso de modificar la jornada por razones justificadas, se avisará oportunamente a los apoderados.

En horario de clases, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, por razones de seguridad, los/as estudiantes solo podrán ser retirados del establecimiento por el apoderado titular o la persona autorizada bajo firma. El adulto que retire deberá firmar el documento de retiro.

Durante los recreos, los (as) párvulos (as) podrán jugar en los patios y sectores asignados; se establece que se ocupará patios de juego del nivel y en caso de lluvia, las dependencias del edificio propias del ciclo.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

Frente a cualquier situación anómala durante el recreo como caídas, golpes, agresiones o accidentes, entre otros), el niño/a debe acudir a la educadora o asistente de párvulos, quien atenderá la necesidad y realizará la gestión correspondiente para solucionar (como trasladar a enfermería u otra dependencia)

El traslado del niño/a desde su sala o patio, hacia enfermería, siempre se realizará acompañado/a por un adulto responsable.

### **5.4.- Servicio de primeros auxilios.**

El Servicio de Primeros Auxilios está a cargo de Técnico en Enfermería (TENS) capacitada en primeros auxilios, de lunes a viernes.

#### **5.4.1- Disposiciones para los estudiantes:**

- Podrán asistir a enfermería durante las horas de clases y cuando la situación de salud así lo requiera.
- Una vez atendido el/la estudiante, se remitirá al aula correspondiente, registrando en la ficha de referencia sus indicaciones y la hora en que el estudiante abandonó dicho lugar.
- Cuando se trate de accidente o síntomas de enfermedad que requiera atención médica, especializada, la Educadora Jefe comunicará a la familia del párvulo/a, a fin de que lo lleven a un médico o a un centro asistencial.
- Si la gravedad de la emergencia lo justifica y los padres no fueran ubicados, el Colegio hará el traslado inmediato al Hospital Padre Hurtado.
- Frente a toda situación de accidente calificado, la técnica en enfermería deberá cursar Formulario de Accidente Escolar.
- El apoderado se le informará la atención con seguro escolar, pero es su decisión el lugar que elija para la atención.
- Es responsabilidad de los padres o apoderados, mantener la información de salud actualizada necesaria para el servicio de primeros auxilios al momento de requerir atención.
- Es responsabilidad de los padres entregar al momento de la matrícula, la ficha médica informando toda patología histórica o vigente (historial médico del párvulo).

### **5.5.- En relación a la higiene y seguridad.**

#### **5.5.1.- Desinfección y ventilación de los espacios en Educación Parvularia.**

- Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento de acuerdo con los protocolos elaborados por la institución y que son de conocimiento de la comunidad escolar.
- Limpieza diaria de los espacios generales como salas de clases, mesas de trabajo, patio de juegos, con líquidos desinfectantes.
- Cada sala de clases cuenta con solución desinfectante, toalla de papel.
- Ventilación diaria y constante en las salas de clases.
- Orden diario de los materiales.
- Orientación permanente respecto a medidas sanitarias y de autocuidado por parte de las educadoras a los niños y niñas de Educación Parvularia.

#### **5.5.2.- Respeto a las condiciones de higiene en baños:**



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- Limpieza diaria y constante de los servicios higiénicos, de uso exclusivo del nivel parvulario.
- Se utilizan diversos productos de limpieza, desinfección y químicos que permitan garantizar una adecuada higienización de todos los elementos y espacios (lavamanos, WC, pisos, espejos, papeleros, etc.).

### 5.5.3.- Medidas de higiene del personal:

- Para fines de higiene personal, el colegio, a través de sus educadoras y técnicos asistentes, tomarán algunas consideraciones especiales que serán trabajadas con los estudiantes y apoderados.
- Consideraciones de higiene en uso de baños.
- Consideraciones de higiene en la alimentación.
- Otras medidas de higienización (orden, ventilación desinfección de colchonetas, muebles y políticas de mantención de los recintos).

### 5.6.- Normas de uso del uniforme escolar y presentación personal.

El uso de uniforme del colegio, como uniforme de educación física, representan la identidad y pertenencia a la comunidad educativa. Es deber de todos los alumnos y apoderados, velar porque el uniforme muestre una imagen positiva de orden y limpieza, que manifiesta respeto hacia el colegio.

**5.6.1.- Presentación personal de las niñas:** Falda gris plisada, blusa blanca con corbata o polera de pique institucional, sweater o chaleco azul marino, calcetas gris, zapatos negros, parka o chaqueta azul. En temporada de invierno la falda puede ser reemplazada por pantalón azul de tela.

**5.6.2.- Presentación personal de los niños:** Camisa blanca con corbata o polera institucional, pantalón gris, sweater o chaleco azul marino, calcetines grises, zapato negro, parka o chaqueta azul.

**5.6.3.- Presentación personal educación física:** El uso del buzo institucional, tanto para clases de educación física, como para actividades deportivas fuera del establecimiento. El uniforme debe encontrarse marcado.

### 5.7.- Acompañamiento al baño para niños y niñas.

En Educación Parvularia, las instalaciones correspondientes a los servicios higiénicos están sectorizados para uso exclusivo de los párvulos.

Las regulaciones sobre el uso de los baños son las siguientes:

- Cuando un niño/a necesite ir al baño, será acompañado por la educadora o asistente, quien esperará en la puerta de entrada del baño.
- Los niños y niñas de Pre-Kínder y Kínder, al dirigirse al baño en grupo, serán siempre acompañados por asistente y/o educadora.
- Los niños y niñas de Pre-kínder y Kínder, deberán limpiarse de manera autónoma.
- Los niños/as de Pre-kínder podrán portar diariamente, en su mochila, ropa de cambio de ser necesario.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- Los niños/as de Kínder no se les solicitará ropa de cambio, salvo excepciones.
- En caso de que un niño (a) requiera de aseo o cambio de ropa, será acompañado/a por la asistente o educadora de aula y lo hará el niño/a de manera autónoma, en el baño correspondiente al ciclo, supervisado por el adulto desde la puerta de entrada al baño.
- Todo adulto ajeno al personal (Educadoras de párvulos, asistentes de párvulo, coordinadoras de ciclo y convivencia escolar) no deberá ingresar a las instalaciones de servicios higiénicos de los párvulos.

### 6.- Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato

#### 6.1.- Objetivo General.

Respecto a principios de sana convivencia y a la prevención de situaciones que alteren o afecten negativamente los derechos de los y las integrantes de la comunidad, se dará especial énfasis a fortalecer conductas y actitudes que favorezcan la convivencia, trabajando desde la prevención.

Nuestro trabajo -a nivel de Convivencia Escolar- se centra en el enfoque proactivo, desde ello, la normativa contemplada en este documento forma parte de la necesaria regulación que, como sistema social se requiere en nuestra comunidad escolar, pero cuyo fin es la promoción de habilidades ciudadanas y prevención de comportamientos que dañen a otros y otras.

Nuestros objetivos, se han actualizado en base al nuevo contexto que nos interpela, por ello, para este año, nos hemos propuesto:

Promover el aprendizaje ciudadano y de sana convivencia, entre todos y todas quienes conforman la comunidad educativa, especialmente, en nuestras niñas, niños y jóvenes.

Facilitar procesos éticos y valóricos, en toda la comunidad del colegio, que permitan un desarrollo integral, coherente con el proyecto educativo.

#### 6.2.- Objetivos Específicos:

- Fortalecer la sana convivencia entre las y los distintas/os personas que componen de la comunidad educativa del nivel de Educación Parvularia del Colegio San Marcelo
- Promover el resguardo de derechos y deberes necesarios para el funcionamiento y convivencia pacífica, en la comunidad educativa del nivel Educación Parvularia.
- Promover habilidades para el respeto como valor central de las relaciones entre niñas, niños, mutuamente, y, entre las y los adultos responsables de su cuidado (personal del colegio y apoderados/as)
- Prevenir oportunamente los conflictos que alteren la buena convivencia.
- Facilitar la resolución de conflictos, a través de un marco regulador con criterios conocidos para todos los/las miembros de la comunidad educativa.
- Reforzar el aprendizaje ciudadano a partir del ejercicio aplicado de comportamientos pro sociales y con sentido de comunidad.

#### 6.3.- De la buena convivencia.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### 6.3.1.- Concepto de la buena convivencia.

Según la ley sobre violencia escolar nº 20.536, en su artículo 16 A define: la buena convivencia como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

En lo operativo, el Ministerio de Educación, señala que *“es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también, las que se producen entre grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también, la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.”*

### 6.3.2.- Encargado (a) de Convivencia Escolar.

El Colegio contará con un encargado(a) de Convivencia Escolar, cuya principal misión será asumir la responsabilidad de asesorar a los equipos del colegio, de acuerdo a las normativas vigentes, coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución y trabajar de manera preventiva en bien de la sana convivencia.

## 7.- Derechos y Deberes de la Buena Convivencia

### 7.1- Derechos de los párvulos:

- Respeto a la dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a la edad y etapa del desarrollo, su identidad, intimidad y libertad.
- No ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, condición socioeconómica o de orientación sexual; sin perjuicio de que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa y el bien común de acuerdo a los principios legales vigentes en la República de Chile.
- Recibir una educación acorde a lo estipulado en la LGE y en los planes y programas del Ministerio de Educación, a los cuales el Instituto San Lorenzo se adhiere.
- Recibir información oportuna y necesaria para el normal desarrollo de sus actividades académicas y extra programáticas.
- Participar en las actividades que el colegio ofrezca, según su nivel escolar.
- Ser atendido en todas sus necesidades y problemas escolares, por quien corresponda, según la organización del establecimiento educacional, de lo cual debe quedar registro en su hoja de vida.
- Recibir atención de primeros auxilios frente a un caso de accidente y/o emergencia de salud en enfermería.
- Mantener su seguridad física y su protección dentro del establecimiento, teniendo derecho, en caso de accidente, a acogerse al Seguro Escolar del Estado.
- Derecho a estar seguro dentro del colegio, tanto física, psicológica y emocionalmente.
- Ser escuchado y atendido ante cualquier tipo de denuncia, respetando los conductos regulares.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- A ser respetado, independiente de su orientación sexual e identidad de género.
- Ser informados acerca de las medidas formativas que se le aplican.
- Respetar normas y procedimientos establecidos en instancias evaluativas.

### 7.2.- Deberes de los párvulos:

- Permanecer en la sala de clases durante sus actividades académicas, manteniendo un clima de trabajo y respeto. No salir de la sala para ir al baño o al casino durante las horas lectivas, excepto si presenta problemas médicos, respaldados por el certificado de un especialista.
- Mantener un comportamiento acorde en los actos cívicos programados por el establecimiento.
- Cuidar el material didáctico y/o físico de sus compañeros y del establecimiento. De lo contrario, el apoderado/a, deberá hacerse responsable de los daños ocasionados.
- Mantener actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, docentes, adultos y funcionarios.
- Respetar su entorno.
- Cumplir con las exigencias del uniforme Escolar.
- Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de prevenir y solucionar conflictos, fortaleciendo relaciones inter-personales, respetando la pluralidad y el consenso.
- Respetar el derecho de sus pares a aprender y escuchar la clase en un ambiente armónico.
- Asumir con responsabilidad los actos que realiza, así como sus consecuencias.
- Cuidar su higiene personal, presentándose al colegio ordenado y limpio.
- Hacer buen uso del lenguaje y demostrar buenos modales, evitando groserías y gestos que atenten contra la dignidad de otros.
- Mantener una actitud de respeto en todas las actividades que se relacionen con el colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Abstenerse de realizar juegos bruscos y portar objetos que impliquen riesgo para sí mismo y los otros.

### 7.3.- Derechos de la Educadora:

- Ser respetada en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación, de agresión psicológica, verbal o física, se realizará todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes y se aplicará protocolo pertinente.
- Recibir información desde directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deben realizar, al igual que asesoría técnica para superar las dificultades, corregir los desaciertos o potenciar aspectos positivos en el proceso formativo, al menos una vez al año.
- Proponer criterios y normas pedagógicas que permitan aportar al desarrollo formativo de sus estudiantes.
- Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.

- Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución tales como: seminarios, talleres, simposios, u otras instancias de formación.
- Expresar con asertividad, libre y respetuosamente sus ideas y opiniones.
- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo/la afecte. Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Higiene y Seguridad Institucional.

### 7.4.- Deberes de la Educadora:

- Ejercer su práctica docente con un sentido ético y profesional, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de las actividades educativas generales y complementarias que tengan lugar en el Colegio.
- Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a sus respectivas jefaturas.
- Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad en coherencia con nuestro Proyecto Educativo.
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del Colegio.
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa.
- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo las educadoras y técnicos asistentes, las primeras personas responsables de actuar.
- Poner en práctica las indicaciones que reciba de coordinación de ciclo y/o rectoría, asociados a mejorar sus relaciones interpersonales.
- Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de la institución.
- Informarse y tomar conocimiento de las leyes vigentes en relación a temáticas educativas.
- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (Considerar Ley 19.423).
- Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
- Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional: agenda, correo electrónico, circulares, página web.

### 7.5.- Derechos de los asistentes o Técnicos en Educación Parvularia:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Ser respetada/o en su integridad física y psicológica.
- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifique un desmedro a su función o dignidad.
- No ser discriminado arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales religiosas; así como por condiciones físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo o la afecte.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad Institucional.

- Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos propios de su trabajo.
- Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones.
- Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución.

### **7.6.- Deberes de las Asistentes o Técnicos en Educación Parvularia:**

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar la reglamentación interna del establecimiento.
- Respetar los derechos de las niñas y niños.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.
- Cumplir con el trabajo solicitado en los tiempos establecidos.
- Proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad, así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos y todas.
- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (Considerar Ley 19.423)
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la visión y misión del colegio.
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo/a u otro miembro de la comunidad educativa.
- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar.
- Cumplir puntualmente su jornada laboral establecida.

### **7.7.- Derechos de los Apoderados.**

#### **7.7.1.- Aclaración inicial relativa a los padres, madres y apoderados:**

Para efectos de comunicación, sólo será válida la firma del apoderado titular o suplente debidamente establecido en ficha de matrícula, en casos como:

- Justificación de inasistencia y atrasos.
- Asistencia a reuniones y/o entrevistas (por situaciones conductuales de rendimiento y de conocimiento de la familia).
- Retiro del colegio en horas de clases. El apoderado retira al estudiante personalmente, firmando el Libro de Salida.
- Retiro oficial del Colegio.

#### **Autorizaciones**

Para efectos de cumplir con la normativa Ministerial, nuestro Reglamento diferenciará deberes y derechos de padres y madres, de los apoderados. Lo anterior se basa en que, para términos prácticos, este último será quien tendrá las facultades y atribuciones que el Reglamento otorga. Las citaciones a cualquier actividad del colegio se dirigirán al apoderado, debiendo éste entregar la



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

información a los padres.

### 7.7.2.- Derechos del Apoderado Titular.

- Conocer y respetar el contenido del Reglamento Interno de Educación Parvularia y Manual de Convivencia Escolar, en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares.
- Recibir atención para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a sus hijos/as, por parte de la comunidad educativa.
- Ser informado del rendimiento escolar y comportamiento de su hija o hijo, a través de las circulares, comunicaciones escritas y/o Syscol.
- Que su pupilo reciba una información integral, de acuerdo a la propuesta educativa (Ley de Inclusión) del colegio.
- Ser informado a través de circulares, comunicaciones escritas, Syscol, vía telefónica, correo electrónico y/o carta certificada.
- Solicitar entrevista personal a través de la agenda o comunicación escrita, respetando el conducto regular:
  - Educadora del nivel (de ser necesario, profesor/a asignatura)
  - Coordinación de Ciclo, Encargada de Convivencia Escolar, Equipo de Apoyo, Coordinación Técnico Pedagógica, Dirección, según corresponda.
- Nombrar hasta dos apoderados suplentes ante la situación de ausencia temporal, quedando estipulado en la ficha de matrícula.
- Utilizar las dependencias del establecimiento, para efectos de reuniones de Apoderados, siempre en compañía de educadora de párvulos u otro docente designado.
- Realizar retiros de sus pupilos durante la jornada de clases, en casos excepcionales.
- Realizar retiro de estudiante como alumno regular del colegio y solicitud de documentación respectiva.
- Asistir a reuniones de apoderados, asambleas y encuentros oficiales con otros padres dentro del colegio.
- Autorizar a su pupilo para asistencia a salidas pedagógicas.

### 7.7.3.- Derechos de los Padres y Madres debidamente registrados en la ficha de matrícula.

- Ser informados de todo lo que pasa con sus hijos/as.
- Participar en las actividades programadas por el instituto.
- Asistir a las reuniones de apoderados.

#### Observaciones:

Todo esto, se podrá llevar a cabo, excepto en el caso de que una orden judicial o medida cautelar, indique lo contrario. De ser así, la notificación debe ser, previamente presentada en Dirección.

En este caso, si el padre o madre, es causante de una vulneración de derechos, podría no ser citado al colegio, e informar de la situación de vulneración a aquel que no ha incurrido

## 8.- Procedimiento general frente a transgresiones al Reglamento de



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### **Convivencia Escolar.**

En el nivel de Educación Parvularia deberá contar con un Plan de Gestión, el cual consta de las iniciativas tendientes a promover la buena convivencia. De igual forma, deberá señalar el responsable de ejecutar dichas acciones y su seguimiento.

De este modo, se busca orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre sus integrantes.

#### **8.1.- Definición y criterios de consideración.**

Se transgreden las normas de sana convivencia, cuando se incurre en conductas que alteran la buena convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **8.2.- Sobre las faltas.**

Considerando la etapa evolutiva en que se encuentran las niñas y niños de Educación Parvularia y los objetivos de desarrollo socioemocional, respecto a faltas asociadas al daño físico o psicológico a sus pares, las educadoras o técnicos asistentes velarán por un diálogo que promueva la reflexión en el niño o niña que ayude al proceso de darse cuenta. Además, será el padre, la madre o el/la apoderado/a, quien debe cooperar con el proceso de formación en estos casos y contribuir al aprendizaje socioemocional deseado.

### **9.- De la clasificación de medidas.**

#### **9.1.- Medidas de aplicación a los estudiantes.**

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a ningún tipo de medida disciplinaria en contra de un niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, jugar y relacionarse con su entorno social y cultural.

#### **9.2.- Medidas preventivas.**

Para evitar la ocurrencia de situaciones que afecten la sana convivencia se planifican medidas que ayuden la prevención y entre éstas pueden considerarse cambio de jornada, cambios de puesto, intervenciones, talleres grupales o para el curso, acompañamiento directo. Seguimiento de la evolución de conductas y actitudes, coordinado por la educadora en conjunto con otro profesional y también sugerir a familias intervenciones especializadas de forma externa.

### **10.- Procedimiento general para el manejo de posibles delitos.**

Respecto situaciones que puedan tipificarse como delito, cometidas por personas adultas, que afecten a niños y niñas del nivel Educación Parvularia, se establece lo siguiente:



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

### **10.1.- Marco de acción y definición.**

Se define “delito” conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Código Penal Chileno como: “*toda acción u omisión voluntaria penada por la ley*”. Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “delito” y lo que se contemple en las leyes que involucren sospecha de delito, serán abordadas como tal, recurriendo a los organismos formales que acogen denuncias e investigan los casos.

### **10.2.- Consideraciones.**

Dirección, junto a Convivencia Escolar y a la Coordinadora de Educación Parvularia, determinarán la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus niños/as.

Mientras dure el proceso indagatorio, se velará por el respeto a la integridad física y psicológica de todos/as los/las involucrados/as en lo relativo al manejo de la información y actuación de otros miembros de la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, Dirección y/o Coordinación de Educación Parvularia, podrán implementar medidas de resguardo o preventivas, asesorados por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar

### **10.3.- Registros del Proceso.**

Todas las acciones realizadas en el manejo de situaciones que pudieran tener carácter de delito quedarán registradas en los formularios o libro de acta definidos para tal efecto. El contenido de las carpetas sólo será puesto a disposición de las autoridades competentes que lo requieran. Asimismo, dentro de la comunidad educativa sólo podrán ser conocidos por Dirección, Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo.

### **10.4.- Colaboración con el Proceso Judicial.**

Frente a la denuncia de hechos que pudieran constituir delitos, en los cuales se vean involucrados miembros de la Comunidad Educativa, a través del Encargado/a de Convivencia Escolar el colegio prestará toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes y coordinará el cumplimiento de las diligencias u otras acciones que sean indicadas por éstas.

### **11.- Faltas generales de los Padres, Madres y/o apoderados y medidas asociadas.**

- Se considera como base para la tipificación de falta cometida por padres, madres o apoderados/as, acciones que transgredan sus deberes tales como:
- Incumplir parcial o totalmente los deberes de los apoderados señalados en el presente reglamento u otras normativas presentes acorde con la legalidad vigente.
- Permitir la inasistencia a clases no justificada y/o no autorizada, del estudiante.
- No respetar los conductos regulares para comunicarse con los funcionarios del establecimiento.
- Maltratar verbal, física o psicológicamente por cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar.
- Incumplir las medidas y/o acuerdos formales asumidos con algún miembro de la comunidad escolar.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- No respetar la privacidad y/o confidencialidad propia de las entrevistas, reuniones y documentos oficiales.
- Dañar el ambiente de la comunidad divulgando información infundada.
- Respecto las faltas cometidas por los/las apoderados/as, entre las medidas que no constituyen sanciones y que se aplicarán para restablecer la buena convivencia, se considerarán:
  - Citación a entrevista por parte de la educadora, coordinador o directivos, para reflexionar sobre el hecho
  - Entregar a las partes involucradas la opción de una mediación para lograr acuerdos que se sostengan en el tiempo.
  - Presentación de disculpas para quien haya resultado afectado por la falta.

### **12.- Protocolos de actuación frente a situaciones de convivencia escolar.**

#### **12.1.- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas:**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de vulneración de derechos de estudiantes, debe informar inmediatamente de forma personal o mediante correo electrónico a encargada de convivencia escolar quien es responsable de evaluar pertinencia de avisar a Dirección y, en conjunto, realizar denuncia y eventualmente llevarla a cabo en el plazo que la ley establece.

En todo momento, el o la estudiante que esté siendo afectado, será protegido resguardando su derecho a intimidad, por lo que Convivencia Escolar y la coordinadora de Educación Parvularia, velarán por el manejo de la información. En el caso de detectarse alguna filtración de información asociada a él (la) estudiante involucrado/a, el colegio tomará las medidas internas o legales que corresponda. Dentro de las medidas consideradas, se incluirá acompañamiento de los estudiantes involucrados, cautelando su estado emocional. Esto será responsabilidad de un profesional que el colegio designe.

En el caso que un adulto esté involucrado, la convivencia escolar velará por la protección del estudiante. Convivencia escolar deberá informar a Dirección de la situación de vulneración. Convivencia Escolar activará los protocolos pertinentes para casos de vulneración de derechos y, de acuerdo a la normativa hará la investigación que corresponda. Cuando el caso esté en manos de expertos externos como Tribunales, PDI u otro similar, Convivencia Escolar se abstiene respecto a la indagación de los hechos.

#### **12.2.- Protocolo de Actuación Frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.**

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o redes sociales, por parte de



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

un (os) estudiante(s) en contra de otro(s) estudiante(s) del colegio, independiente del lugar en el que se cometa (dentro o fuera del colegio), cuya consecuencia genera en el o los afectados temor razonable, sensación de menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, a su vida privada, su propiedad o que afecte otros derechos fundamentales.

Se entenderá Acoso Escolar o “Bullying” , acciones u omisiones constitutivas de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por un/unos estudiante(s) que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado o en condición de asimetría que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición; esto, basado en la Ley General de Educación, art.16B.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, debe informar de forma personal o mediante correo electrónico a la encargada de convivencia escolar.

La encargada de convivencia escolar informará en un plazo máximo de 48 horas hábiles, para realizar el siguiente procedimiento de indagación:

- Gestionar, aplicar y registrar entrevistas con quienes puedan entregar información que ayude a conocer la situación.
- Recoger antecedentes asociados a la clarificación de la situación, que existan en registros de nuestra institución.
- Si corresponde -de acuerdo a la evaluación de la situación- la encargada/o de convivencia escolar gestionará con Dirección, la denuncia a realizar en el organismo correspondiente, paralelamente a las demás acciones internas en un plazo de 24 horas una vez conocidos los antecedentes.

### **Observaciones:**

Si la situación ocurre entre estudiantes, se incluirá acompañamiento de quienes estén involucrados, cuidando su estado emocional. Esto será responsabilidad de un miembro del equipo socioemocional.

El encargado de convivencia escolar debe indagar el caso, entrevistará a los/las involucrados, así como a sus apoderados (en el caso de ser estudiantes), u otros miembros del colegio que tengan conocimiento del hecho. En el caso de Educación Parvularia se entrevistará a los padres y/o apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (libreta de comunicaciones, correo electrónico institucional, carta certificada). De cualquier forma, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

La educadora, mientras se desarrolle la indagación, deberá informarse de aspectos generales del avance del proceso, para lo cual puede acudir directamente al o la encargada de Convivencia Escolar.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

Respecto al proceso de medidas, las preventivas podrán aplicarse inmediatamente, con el propósito de resguardar una sana convivencia.

### **11.3.- Situaciones de maltrato de un(a) estudiante hacia un(a) adulto(a) de la comunidad educativa.**

En el caso que un(a) estudiante sea quien ejerza violencia o agresión contra un apoderado(a) o funcionario(a) del colegio, se considerará el criterio evolutivo y la condición de necesidad educativa especial, para aplicar las medidas que corresponda.

Si el/la adulta(a) afectado(a) es un apoderado(a), deberá acercarse a la educadora o Coordinación de Ciclo correspondiente, quienes reportaron la situación ocurrida a Convivencia Escolar.

Si el/la adulta(a) afectado(a) es un(a) funcionario(a) deberá informar a su jefatura directa, quien a su vez comunicará lo ocurrido, al Encargado(a) de Convivencia Escolar, activando el protocolo y proceso de indagatorio, establecido en el reglamento interno vigente.

Las medidas frente a estos hechos se clasifican como disciplinarias y formativas y están tipificadas, de acuerdo a la falta.

### **11.4.- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes.**

Cualquier miembro de la comunidad Educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de agresión sexual o relacionadas a hechos de connotación sexual que afecten a uno o más estudiantes, debe informar inmediatamente de forma personal o mediante correo electrónico a Convivencia Escolar.

Convivencia Escolar informará en un plazo de 48 horas a Dirección, quien coordinará, previa información, la denuncia al organismo competente, según corresponda, dentro del mismo plazo de 48 horas. Dentro de las medidas consideradas, se incluirá acompañamiento de los estudiantes involucrados, cuidando su estado emocional para lo cual el colegio designará a un profesional. En el caso que la persona acusada sea un miembro de la comunidad educativa no se realizarán juicios de valor, dejando la investigación y resolución en manos de las entidades correspondientes.

### **11.5.- Protocolo de accidente escolar.**

Se entenderá como accidente escolar, toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. (Decreto ley N° 16774).

El/la estudiante accidentado(a) en el colegio en horario de clases, debe ser derivado a enfermería en caso de ser leve, moderado o grave, y según el carácter de la lesión se comunicará al o la apoderado/a para que se traslade a un centro asistencial.

#### **11.5.1.- Los accidentes que se produzcan en horario de colación o ausencia de enfermería serán atendidos por la persona a quien el colegio designe.**

- Evaluación de la lesión.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- Tratamiento sintomático (frío local, curación, inmovilización según corresponda)
- Observación, control y referir a un centro asistencial que corresponda, según el carácter de la lesión.
- Simultáneamente, deberá informar el hecho a la enfermería del colegio a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y elabore el formulario del seguro escolar.
- La educadora y/o acompañante deberá permanecer con la niña y/o niño, hasta la concurrencia de sus padres.
- Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso a su casa, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al colegio para informar y luego derivar al centro asistencial que corresponda, según seguro escolar, previa elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar en oficina. Si él o la apoderada no acoge este beneficio, deberá por escrito renunciar a este derecho para acudir a un centro asistencial particular.

### **11.5.2.- Clasificación de accidente y/o incidente escolar en el establecimiento, durante jornada de clases:**

- Accidente y/o incidente leve:
  - Encargada de enfermería evalúa el caso y brinda la atención de urgencia.
  - En el caso de los alumnos /as más pequeños (Pre kínder a primero básico), se informa al apoderado vía telefónica de situación.
  - Se entregan indicaciones por escrito al apoderado a través de voucher de atención que lo recibe el estudiante afectado o la educadora si son muy pequeños.
  - Estudiante regresa a su sala de clases.
  - Control posterior en caso de ser necesario.
  - Registro de la atención en sistema computacional "Syscol".
- Accidente y/o incidente moderado:
  - Encargada de enfermería evalúa al alumno(a) y brinda la atención de urgencia, reposo en unidad y observación.
  - Se informa al apoderado vía telefónica de la situación.
  - Informar a Educadora de la situación.
  - Estudiante espera a su apoderado en unidad de enfermería.
  - Se entregan las indicaciones al apoderado(a).
  - Se entrega al apoderado(a) el formulario de seguro de accidente escolar estatal.
  - Si el apoderado decide el traslado a un centro privado, debe quedar constancia escrita que desiste de utilizar el seguro estatal.

### **Accidente y/o incidente grave:**

- Enfermera evalúa al estudiante accidentado (a) y brinda atención de urgencia.
- Informar a Educadora y Coordinación de Ciclo la situación.
- Avisar al apoderado vía telefónica.
- Si el apoderado decide el traslado a un centro privado, debe quedar constancia escrita que desiste de utilizar el seguro estatal.
- En caso de traslado a un centro de urgencia, si no se logra contactar al apoderado/a,



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

acompañará al o la estudiante la persona que el colegio designe, quien deberá llevar el formulario de accidente escolar (estatal y/o complementario) para entregar al apoderado.

- La enfermera seguirá la evolución del estado de salud del estudiante e informará a Coordinación de Ciclo.

### **11.6.- Protocolo frente a situaciones asociadas a ciberacoso.**

Según ley vigente a partir de marzo de 2019, se entenderá por ciberacoso escolar *“cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante”*. Ante una sospecha de existencia de este tipo de maltrato se procederá como sigue:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de ciberacoso, debe informar inmediatamente de forma personal o mediante correo electrónico a la coordinadora de Educación Parvularia.

La coordinadora de Educación Parvularia, informará en un plazo de 24 horas al Encargado/a de Convivencia Escolar, con quien evaluará si es pertinente una activación de indagaciones solamente o complementar una medida inmediata de protección a quien esté siendo afectado/a (denuncia en organismo competente), dentro del mismo plazo de 24 horas. De corresponder una denuncia por sospecha de vulneración de derechos a estudiantes u otro delito, la coordinadora de Educación Parvularia, Dirección y/o Convivencia Escolar, realizará la denuncia correspondiente. En todo momento, el o la estudiante que esté siendo afectado, será protegido, resguardando su derecho a intimidad, por lo que la encargada de Convivencia Escolar velará por el manejo de la información de la situación. En el caso de detectarse alguna filtración de información asociada a él (la) estudiante involucrado/a, el colegio tomará las medidas internas o legales que corresponda. Dentro de las medidas consideradas, se incluirá acompañamiento de los estudiantes involucrados, cuidando su afectación emocional. Esto será responsabilidad de un miembro del equipo de apoyo.

En el caso que la persona acusada sea un miembro de la comunidad educativa se resguardará su identidad hasta tener claridad respecto de los hechos. La coordinadora de Educación Parvularia y/o Convivencia Escolar, mantendrá debidamente informados a la familia de él o los afectados. La coordinadora de Educación parvularia, velará para que el indagador/a cuente con las facilidades necesarias para llevar a cabo el proceso, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los/las involucrados/as mientras dure esta fase del proceso dentro del colegio. Quien debe indagar el caso será el/la Encargado(a) de convivencia escolar, quién entrevistará a los/las involucrados, así como a sus apoderados (en el caso de ser estudiantes), u otros miembros del colegio que tengan conocimiento del hecho. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los estudiantes y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (libreta de comunicaciones, correo electrónico institucional, carta certificada). De cualquier forma, debe quedar constancia del envío y recepción de la información. La educadora, mientras se desarrolle la indagación, deberá informarse de aspectos generales del avance del proceso, para lo cual puede acudir directamente a de Convivencia Escolar.



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

Respecto al proceso de medidas, las preventivas podrán aplicarse inmediatamente, con el propósito de resguardar una sana convivencia. Si la situación constituye resolución de ciberacoso, el comité de Convivencia Escolar procederá a indicar que se gestionen las medidas emanadas en la resolución; éstas se aplicarán una vez cumplidos los plazos de apelación y respuesta de aquello. Sobre apelación, los involucrados tendrán derecho a apelar de la resolución por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que hayan tomado conocimiento de la resolución de la noticia. La apelación debe presentarse ante Dirección por escrito quien tiene un plazo máximo de diez días hábiles para responder.

### **12.- Proceso inclusivo en Convivencia Escolar.**

#### **12.1.- Política de Convivencia Escolar.**

Al incorporar un enfoque Inclusivo, la Política de Convivencia Escolar *“supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar ‘normalizado’.* Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban *“adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje*” (MINEDUC 2015/2018).

#### **12.2.- Manejo en situaciones que transgreden la Convivencia Escolar:**

Si él o la estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) transitorias o permanentes, es necesario que al ocurrir un evento que afecte el deseable desarrollo de la convivencia entre miembros de la comunidad, él o la estudiante será derivado inmediatamente a la educadora a cargo del nivel, si la profesional no se encuentra disponible se acude a cualquier integrante que esté disponible del Equipo PIE para la contención y aporte en el análisis de la situación y eventuales medidas que deban tomarse. En estos casos, deben considerarse las orientaciones ministeriales, según nivel escolar y situación de la necesidad en sí, acogiendo el principio establecido de Educación Inclusiva.

Será de especial relevancia, proteger los derechos de estudiantes que presenten N.E.E frente a transgresión de su intimidad, trato o manejo, por parte de cualquier integrante de la comunidad. Para esto, cualquier integrante del Equipo PIE debe informar y asesorar al respecto.

#### **12.3.- Los canales de comunicación.**

El colegio se compromete a dar información oportuna a los padres, madres o apoderados/as en los aspectos del proceso de formación, a fin de reforzar actitudes positivas y actuar oportunamente para corregir aquellas que afecten el desarrollo integral de sus hijos e hijas, teniendo claridad que desarrollo integral abarca tanto el área personal como social del niño(a). De igual forma, los padres, las madres o apoderados/as también pueden pedir información al colegio cuando lo estimen necesario. La familia es la primera responsable de actualizarse respecto a la situación de su hijo (a). Asimismo, al comenzar el año escolar, el colegio debe publicar a los padres, madres o apoderados, a través de la página web este Reglamento actualizado. Las entrevistas personales son el medio de



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

comunicación directa entre la educadora y el apoderado (a). Las entrevistas pueden ser solicitadas por la coordinación de Educación parvularia, educadoras, Equipo PIE o por los padres, madres y/o apoderados. El horario es coordinado según disponibilidad de cada educadora o profesional que corresponda. Toda información de actividades propias del colegio, reuniones de apoderados u otros será informado a través de las circulares electrónicas emanadas desde Coordinación de Ciclo o Dirección a toda la comunidad educativa.

### 13.- Normas de promoción de derechos del niño y niña.

Nuestro Manual de Convivencia contempla procedimientos y sanciones que implican para cada caso las instancias de medidas pedagógicas.

**De Carácter pedagógico:** Acción que permite comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta está en el ámbito pedagógico.

**De reparación personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado (a)

#### 13.1.- Clasificación De Faltas

**FALTAS LEVES:** Son aquellas que se producen al no respetar normas básicas de convivencia. Incurrir en una falta leve implica, en primer lugar, el establecimiento de acuerdos entre las partes (alumnos y profesores) que regulen la convivencia al interior de la sala de clases, entre compañeras de curso o con las educadoras y asistentes de la educación. Los alumnos que incurran en una falta de este tipo, se notificarán a sus padres a través de la agenda escolar

**FALTAS GRAVES:** Son aquellas faltas importantes que reflejan un comportamiento inadecuado del alumno al interior del establecimiento. El alumno que comete una falta grave recibe una citación a sus padres por parte de la educadora.

**FALTAS GRAVÍSIMAS:** Son aquellas que afectan la dignidad, la integridad física, psicológica, moral y/o la seguridad personal de cualquier integrante de la comunidad Preescolar, incluido el propio alumno. El alumno que comete una falta gravísima recibe una citación a sus padres por parte de la Dirección.

<b>FALTAS LEVES (L)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● No trabajar en clases.</li><li>● Jugar durante la hora de clases sin autorización de la educadora.</li><li>● Realizar actividad diferente a la asignada.</li><li>● Comer en clases.</li></ul>
-----------------------------	---



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

<b>FALTAS GRAVES (G)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Juego brusco entre compañeros dentro de la sala de clases y fuera de esta.</li><li>● Provocar desorden en clases, desplazarse constantemente sin autorización, interrumpir la clase, hacer actividades que requieran el llamado de atención de la educadora.</li><li>● Molestar repetidamente a compañeros.</li><li>● Escapar del colegio.</li><li>● Incumplimiento de orden emanada por la educadora.</li><li>● Desórdenes promovidos en forma evidente por alumnos dentro de clases, durante los recreos, en visita de estudios, etc.</li><li>● Uso de lenguaje grosero y soez.</li><li>● Desobedecer instrucciones en situaciones de emergencia, en simulacro o en cualquier caso en que se vea comprometida la seguridad del alumno o de algún miembro de la comunidad.</li></ul>
<b>FALTAS GRAVÍSIMAS (GR)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Robar /Hurtar.</li><li>● Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno.</li><li>● Agresión física o psicológica hacia un adulto.</li><li>● Acciones que pongan en riesgo la seguridad física o psicológica de la comunidad educativa.</li></ul>

### 13.2.- Medidas disciplinarias de menor a mayor graduación.

Las sanciones siempre tienen un carácter formativo y de reparación. Ante cada error o falta cometida existe el diálogo para buscar sus causas y entender las razones que llevan a una sanción, estas conductas quedarán anotadas en el registro de observaciones del alumno.

De acuerdo a la gravedad de la falta el establecimiento procederá a:

**LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:** Es la forma más simple de corregir a un alumno que comete una y que presenta un comportamiento inadecuado.

**LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO:** Es la instancia de corrección a un alumno (a) y que amerita un registro siempre en un libro de clases y en la agenda escolar cuando la educadora que la aplica lo considera.

**COMUNICACIÓN AL APODERADO:** La educadora envía una nota al apoderado (a) vía agenda escolar comentando brevemente la falta para un diálogo al respecto en casa.

**ENTREVISTA APODERADO:** La educadora citará al apoderado (a) por vía agenda o telefónico a una entrevista programada para analizar la conducta.

**ENTREVISTA APODERADO DIRECCIÓN:** En caso de que no se vea mejoría en la conducta del niño, los padres serán llamados por el Director del establecimiento, en donde se tomarán medidas en beneficio del alumno.

### 13.3.- Debido proceso:

Se entiende cómo “debido proceso”, la presunción de inocencia, derecho a ser escuchado, y derecho de apelación previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es



## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

El debido proceso debe considerar los siguientes puntos para el afectado:

- ✓ Que sea escuchado en todas las instancias.
- ✓ Que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten la inocencia o atenúen la responsabilidad.
- ✓ Que se presuma la inocencia y que se reconozca su derecho a apelación.
- ✓ Las apelaciones deben ser interpuestas a Dirección, por escrito, y ésta deberá resolver la apelación presentada en conjunto con el Director del Colegio respectivo y el sostenedor. La notificación de la resolución de la sanción se hará por escrito.

Los integrantes adultos de la comunidad educativa tienen el deber de informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa.

### **14.- Convivencia Escolar y Buen Trato**

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. En relación con lo anterior las y los adultos que componen la comunidad educativa deben:

- Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.
- Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.
- El Equipo Directivo debe promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.
- El establecimiento debe realizar una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, con las que construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en el contexto educativo.